

 <b>Distriluz</b> <small>Energía • Agua • Hidrandina • Electrocentro</small>	<b>DIRECTIVA</b>	Código:	DC/GCAF/19/21
	<b>PROCESO DE CONTRATACIÓN Y AUTORIZACIÓN PARA CONTRATAR DE DISTRILUZ PARA COMPRAS MAYORES A 8 UIT</b>	Versión:	01/17-06-2021
		Página:	1 de 37
		Elaborado por:	JCL
		Revisado por:	GCAF - CCS
		Aprobado por:	GG

## 1. FINALIDAD

Disponer de un procedimiento estándar que complemente la regulación establecida en la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y el Régimen Especial, utilizada en todas las fases del proceso de contratación y que regule el procedimiento de autorización para contratar que requieran las empresas del Grupo Distriluz (Electronoroeste S.A., Electronorte S.A., Electrocentro S.A., e Hidrandina S.A.), para las contrataciones de bienes, servicios, consultorías y obras que realicen.

## 2. OBJETIVOS

### 2.1 General

Establecer los procedimientos y lineamientos que deberán ser utilizados por el personal de las empresas del Grupo Distriluz, en las diferentes etapas de la contratación, en la gestión de la solicitud de autorización para contratar y demás acciones que se deban realizar durante la ejecución del contrato.

### 2.2 Específicos

**2.2.1** Complementar la regulación establecida en la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y el Régimen Especial, respecto del proceso de contratación.

**2.2.2** Regular el procedimiento de autorización para contratar que requieran las empresas del Grupo Distriluz (Electronoroeste S.A., Electronorte S.A., Electrocentro S.A., e Hidrandina S.A.), con la finalidad de que éstas dispongan de normas claras que les permitan realizar contrataciones de bienes, servicios, consultorías y obras en el tiempo oportuno, sin dilaciones generadas por vacíos legales.

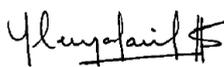
## 3. ALCANCE:

Las disposiciones contenidas en la presente Directiva son de observancia, aplicación y cumplimiento obligatorio para todo el personal de las empresas del Grupo Distriluz (Electronoroeste S.A., Electronorte S.A., Electrocentro S.A., e Hidrandina S.A.).

## 4. BASE LEGAL:

**4.1** Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado y sus modificaciones.

**4.2** Reglamento de la Ley N° 30225, aprobado con Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias.

<b>Elaborado por:</b> Martín Chía Escudero Jefe Corporativo Logística 08 de junio de 2021 	<b>Revisado por:</b> Lizardo Ojeda López Gerente Corp. Adm. y Finanzas (e) 11 de junio de 2021 	<b>Revisado por :</b> Simeón Peña Pajuelo Coordinador Corp. SIG 15 de junio de 2021 	<b>Aprobado por:</b> Javier Muro Rosado Gerente General 17 de junio de 2021  Sesión de Directorio N° 10-2021 (26.05.2021)
---	--	--	--

 <b>Distriluz</b> <small>Gasas • Enix • Hidráulica • Electrocentro</small>	<b>DIRECTIVA</b>	Código:	DC/GCAF/19/21
	<b>PROCESO DE CONTRATACIÓN Y AUTORIZACIÓN PARA CONTRATAR DE DISTRILUZ PARA COMPRAS MAYORES A 8 UIT</b>	Versión:	01/17-06-2021
		Página:	2 de 37
		Elaborado por:	JCL
		Revisado por:	GCAF - CCS
Aprobado por:	GG		

- 4.3 Ley General de Sociedades – Ley N° 26887 y sus modificatorias. Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General N° 27444 y sus modificatorias.
- 4.4 Directiva Corporativa de Gestión Empresarial, aprobada mediante Acuerdo de Directorio N° 003-2018/006-FONAFE de fecha 26/06/2018, y sus modificatorias.
- 4.5 Decreto Legislativo 674, Ley de Promoción de la Inversión Privada en las Empresas del Estado.
- 4.6 Decreto Legislativo N° 1031, Decreto que promueve la eficiencia en la actividad empresarial del Estado.
- 4.7 Acuerdo del Consejo Directivo de PROINVERSIÓN N° 44-2018-DPI y sus modificatorias.
- 4.8 Acuerdos del Directorio del Grupo Distriluz y demás Directivas y normativa interna.
- 4.9 Directiva de Selección de Contratistas para Ejecución de Proyectos de Inversión DC/GCP/03/13, versión 06/21-12-2017.
- 4.10 Procedimiento para determinar el valor estimado de obras, bienes, consultorías y supervisión para el Programa de Inversiones P03-02, versión 01/16-10-14.

## 5. DEFINICIONES

### 5.1 Área Usuaría

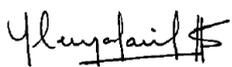
Es aquella dependencia de la Empresa que requiere contratar bienes, servicios u obras, o que, dada su especialidad y funciones, canaliza y consolida los requerimientos formulados por otras dependencias. Es responsable de la adecuada formulación de los términos de referencia y especificaciones técnicas.

### 5.2 Autorización para contratar

La autorización para contratar es el acto de la administración mediante el cual se autorizan iniciar los procesos de contrataciones que realizan las empresas del Grupo Distriluz, de acuerdo a los niveles de autorización establecidos en el Reglamento Interno de la Sociedad, y supone la verificación de la existencia de los documentos señalados en esta norma.

La autorización para contratar, no supone la convalidación de los actos previos que se verifican en la aprobación del expediente de contratación.

La determinación de responsabilidades en cada etapa se establece de acuerdo a las funciones y responsabilidades de cada uno de los intervinientes según lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como en la normativa interna aplicable a los funcionarios y servidores de la empresa con Régimen Especial.

<b>Elaborado por:</b> Martín Chía Escudero Jefe Corporativo Logística 08 de junio de 2021 	<b>Revisado por:</b> Lizardo Ojeda López Gerente Corp. Adm. y Finanzas (e) 11 de junio de 2021 	<b>Revisado por :</b> Simeón Peña Pajuelo Coordinador Corp. SIG 15 de junio de 2021 	<b>Aprobado por:</b> Javier Muro Rosado Gerente General 17 de junio de 2021  Sesión de Directorio N° 10-2021 (26.05.2021)
---	--	--	--

 <b>Distriluz</b> <small>Enea • Ems • Hidrandina • Electrocentro</small>	<b>DIRECTIVA</b>	Código:	DC/GCAF/19/21
	<b>PROCESO DE CONTRATACIÓN Y AUTORIZACIÓN PARA CONTRATAR DE DISTRILUZ PARA COMPRAS MAYORES A 8 UIT</b>	Versión:	01/17-06-2021
		Página:	3 de 37
		Elaborado por:	JCL
		Revisado por:	GCAF - CCS
		Aprobado por:	GG

### 5.3 Compras corporativas

Las compras corporativas son el mecanismo mediante el cual las empresas del Grupo Distriluz pueden agregar la demanda mediante la consolidación de los requerimientos de bienes y servicios para satisfacer sus necesidades comunes, a través de un procedimiento de selección único, realizado directamente o encargado a terceros, a fin de alcanzar condiciones más ventajosas para el conjunto a través de las economías de escala.

### 5.4 Contrataciones adicionales

Se considera como contrataciones adicionales aquellas entregas de bienes, servicios u obras que no estaban originalmente consideradas en el contrato, en los documentos del procedimiento de selección o en la propuesta presentada, sin embargo son necesarias para lograr el objetivo de la contratación. Estas prestaciones pueden darse por diversas causas durante la ejecución contractual.

### 5.5 Contrataciones complementarias:

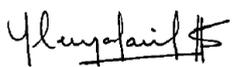
La contratación complementaria es una herramienta de uso excepcional que constituye una nueva relación contractual entre el contratista y la Empresa, que se materializa a través de la celebración de un nuevo contrato, y que es distinto e independiente de aquel que las partes celebraron originalmente; así, en cumplimiento de las condiciones previstas en la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, aprobado con Decreto Supremo N° 348-2018-EF, y sus respectivas modificaciones, así como la directiva que regula los procesos de contratación del Régimen Especial.

### 5.6 Empresa

Viene a ser cualquiera de las cuatro (4) empresas de distribución eléctrica que forma parte del Grupo Distriluz (Electronoroeste S.A., Electronorte S.A., Electrocentro S.A., e Hidrandina S.A.).

### 5.7 Expediente de contratación

El expediente de contratación es el conjunto de documentos que contienen las actuaciones que se realizan durante un proceso de contratación, desde el requerimiento inicial a cargo del área usuaria, hasta el pago final. Incluye también todas las actuaciones que no son llevadas a cabo por el comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, es decir la solución de controversias, las modificaciones al contrato por adicionales, reducciones, complementarios, los tramites de pago, entre otros.

<b>Elaborado por:</b> Martín Chía Escudero Jefe Corporativo Logística 08 de junio de 2021 	<b>Revisado por:</b> Lizardo Ojeda López Gerente Corp. Adm. y Finanzas (e) 11 de junio de 2021 	<b>Revisado por :</b> Simeón Peña Pajuelo Coordinador Corp. SIG 15 de junio de 2021 	<b>Aprobado por:</b> Javier Muro Rosado Gerente General 17 de junio de 2021  Sesión de Directorio N° 10-2021 (26.05.2021)
---	--	--	--

	<b>DIRECTIVA</b>	Código:	DC/GCAF/19/21
	<b>PROCESO DE CONTRATACIÓN Y AUTORIZACIÓN PARA CONTRATAR DE DISTRILUZ PARA COMPRAS MAYORES A 8 UIT</b>	Versión:	01/17-06-2021
		Página:	4 de 37
		Elaborado por:	JCL
		Revisado por:	GCAF - CCS
		Aprobado por:	GG

En el expediente de contratación se ordena, archiva y preserva la información que respalda dichas actuaciones. La custodia del expediente de contratación está a cargo del órgano encargado de las contrataciones.

## 5.8 Órgano encargado de las contrataciones

Es aquél órgano o unidad orgánica de las empresas del Grupo Distriluz que realiza las actividades relativas a la gestión del abastecimiento y la administración del contrato, que involucra el trámite de su perfeccionamiento, la aplicación de las penalidades, entre otras actividades de índole administrativo. La supervisión de la ejecución del contrato compete al área usuaria o al órgano al que se le haya asignado tal función.

## 5.9 Régimen Especial

Es el régimen establecido para alguna empresa del Grupo Distriluz, que la haya excluido del ámbito de aplicación de los alcances de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, y modificatorias.

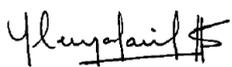
## 6. REFERENCIAS:

- 6.1 **GCAF:** Gerencia Corporativa de Administración y Finanzas.
- 6.2 **GAF:** Gerencia de Administración y Finanzas.
- 6.3 **JCL:** Jefatura Corporativa de Logística.
- 6.4 **JL:** Jefatura de la Unidad de Logística
- 6.5 **LCE:** Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado.
- 6.6 **OEC:** Órgano encargado de las contrataciones.
- 6.7 **OSCE:** Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado.
- 6.8 **POI:** Plan Operativo Institucional.
- 6.9 **PAC:** Plan Anual de Contrataciones.
- 6.10 **RIS:** Reglamento Interno de la Sociedad.
- 6.11 **RNP:** Registro Nacional de Proveedores.
- 6.12 **SEACE:** Sistema Electrónico de Contrataciones con el Estado.

## 7. DISPOSICIONES GENERALES

- 7.1 La custodia del expediente de contratación está a cargo del OEC respectivo, quien ordena, archiva y preserva la información que respalda las actuaciones realizadas desde la formulación del requerimiento del área usuaria hasta el cumplimiento total de las obligaciones derivadas del contrato, lo cual involucra toda la documentación generada en cada etapa del procedimiento de selección.

En el caso de que exista documentación que no obre en el expediente de contratación, el OEC puede requerir copias de esta documentación a las demás dependencias de la Empresa, quienes están en la obligación de facilitarla para

<b>Elaborado por:</b> Martín Chía Escudero Jefe Corporativo Logística 08 de junio de 2021 	<b>Revisado por:</b> Lizardo Ojeda López Gerente Corp. Adm. y Finanzas (e) 11 de junio de 2021 	<b>Revisado por :</b> Simeón Peña Pajuelo Coordinador Corp. SIG 15 de junio de 2021 	<b>Aprobado por:</b> Javier Muro Rosado Gerente General 17 de junio de 2021  Sesión de Directorio N° 10-2021 (26.05.2021)
---	--	--	--

 <b>Distriluz</b> <small>Energía • Agua • Hidroenergía • Electroenergía</small>	<b>DIRECTIVA</b>	Código:	DC/GCAF/19/21
	<b>PROCESO DE CONTRATACIÓN Y AUTORIZACIÓN PARA CONTRATAR DE DISTRILUZ PARA COMPRAS MAYORES A 8 UIT</b>	Versión:	01/17-06-2021
		Página:	5 de 37
		Elaborado por:	JCL
		Revisado por:	GCAF - CCS
		Aprobado por:	GG

mantener el expediente completo. En el caso de documentación voluminosa, ésta podrá archivar en files o mediante mecanismos electrónicos, que serán anexos al expediente.

Para efectos del control de la documentación que obra en el expediente de contratación, el OEC deberá elaborar y consignar un Check List<sup>1</sup> de las actuaciones realizadas durante el proceso de contratación, el cual le servirá de guía al OEC y al funcionario a cargo de la aprobación del expediente de contratación. El Check List es referencial y no es un instrumento mandatorio, por lo que la determinación del contenido del expediente de contratación estará en función al tipo de procedimiento de selección que se emplee.

- 7.2** Las fuentes que se utilizan en la indagación de mercado no son exclusivas ni excluyentes, de manera que pueden usarse en conjunto o en paralelo con otras fuentes, a fin de obtener mayores elementos para la determinación del valor estimado o referencial.

## 8. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

### 8.1 PLANIFICACIÓN Y PROGRAMACIÓN

Durante la fase de programación y formulación presupuestaria, las áreas usuarias de las empresas programan, en el Cuadro de Necesidades, sus requerimientos de bienes, servicios en general, consultorías y obras cuya contratación se convoque en el año fiscal siguiente, para cumplir los objetivos y resultados que se buscan alcanzar, sobre la base del proyecto de POI respectivo.

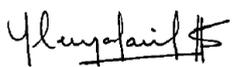
Para elaborar el proyecto del PAC, el OEC, en coordinación con el área usuaria, determina el monto estimado de las contrataciones de la Entidad.

#### 8.1.1 EL PAC

El PAC constituye un instrumento prioritario de la gestión para planificar, ejecutar y evaluar las contrataciones, el cual se articula con el POI y el Presupuesto Institucional de la Empresa.

El PAC que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios, consultorías y obras financiadas a ser convocados en el año en curso, con cargo a los respectivos recursos presupuestales, con independencia que se sujeten al ámbito de aplicación de la LCE o no, y de la fuente de financiamiento.

<sup>1</sup> Según formato de Check List aprobado por el OSCE  
[\(https://portal.osce.gob.pe/osce/content/formatos/\)](https://portal.osce.gob.pe/osce/content/formatos/)

<b>Elaborado por:</b> Martín Chía Escudero Jefe Corporativo Logística 08 de junio de 2021 	<b>Revisado por:</b> Lizardo Ojeda López Gerente Corp. Adm. y Finanzas (e) 11 de junio de 2021 	<b>Revisado por :</b> Simeón Peña Pajuelo Coordinador Corp. SIG 15 de junio de 2021 	<b>Aprobado por:</b> Javier Muro Rosado Gerente General 17 de junio de 2021  Sesión de Directorio N° 10-2021 (26.05.2021)
---	--	--	--

 <b>Distriluz</b> <small>Enea • Ema • Hidráulica • Electroenergía</small>	<b>DIRECTIVA</b>	Código:	DC/GCAF/19/21
	<b>PROCESO DE CONTRATACIÓN Y AUTORIZACIÓN PARA CONTRATAR DE DISTRILUZ PARA COMPRAS MAYORES A 8 UIT</b>	Versión:	01/17-06-2021
		Página:	6 de 37
		Elaborado por:	JCL
		Revisado por:	GCAF - CCS
	Aprobado por:	GG	

Es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la comparación de precios, que estén incluidos en el PAC, bajo sanción de nulidad.

El PAC también contempla las contrataciones de bienes y servicios a ser efectuadas mediante Compras Corporativas, así como las contrataciones por Acuerdo Marco y las contrataciones iguales o menores a ocho (8) UIT cuando van ser efectuadas mediante Compras Corporativas.

### 8.1.2 MODIFICACIÓN DEL PAC

Luego de ser aprobado, el PAC podrá ser modificado regularmente hasta en tres (3) oportunidades en los 7 días posteriores de finalizado cada trimestre, luego de su aprobación y durante el año fiscal. Cualquier modificación que excepcionalmente se requiera realizar, en otro momento, deberá ser autorizada por la Gerencia General, presentando el debido sustento y ameritará el deslinde de responsabilidades de ser el caso.

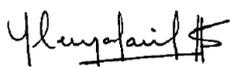
Las áreas usuarias de la Empresa tienen la responsabilidad de remitir al OEC, con seis (6) meses de anticipación, al mes programado para la convocatoria del procedimiento de selección, su requerimiento.

Asimismo, la programación en el PAC del procedimiento de selección debe realizarse con tres (3) meses previos al inicio del plazo para la atención de la necesidad.

### 8.1.3 EJECUCIÓN DEL PAC

Es responsabilidad del Titular de la Empresa o del funcionario a quien se haya delegado la aprobación y/o modificación del PAC, así como del OEC, la ejecución de los procedimientos de selección y las contrataciones programadas en el PAC en la fecha prevista, sin perjuicio de la responsabilidad de los demás órganos y de todo funcionario o servidor de la Empresa que intervenga en los procesos de contratación en el marco de sus funciones previstas en la LCE, en el Régimen Especial y las normas de organización interna de la Empresa.

El OEC debe gestionar oportunamente la realización de los procedimientos de selección y contrataciones conforme a los plazos indicados en el numeral 8.1.2 a fin de garantizar la oportuna satisfacción de las necesidades y reducir los riesgos de desabastecimiento.

<b>Elaborado por:</b> Martín Chía Escudero Jefe Corporativo Logística 08 de junio de 2021 	<b>Revisado por:</b> Lizardo Ojeda López Gerente Corp. Adm. y Finanzas (e) 11 de junio de 2021 	<b>Revisado por :</b> Simeón Peña Pajuelo Coordinador Corp. SIG 15 de junio de 2021 	<b>Aprobado por:</b> Javier Muro Rosado Gerente General 17 de junio de 2021  Sesión de Directorio N° 10-2021 (26.05.2021)
---	--	--	--

 <b>Distriluz</b> <small>Enesa • Ensa • Hidrandina • Electrocentro</small>	<b>DIRECTIVA</b>	Código:	DC/GCAF/19/21
	<b>PROCESO DE CONTRATACIÓN Y AUTORIZACIÓN PARA CONTRATAR DE DISTRILUZ PARA COMPRAS MAYORES A 8 UIT</b>	Versión:	01/17-06-2021
		Página:	7 de 37
		Elaborado por:	JCL
		Revisado por:	GCAF - CCS
		Aprobado por:	GG

#### 8.1.4 DEL SEGUIMIENTO DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES

El Titular de la Empresa o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación y/o modificación del PAC, es responsable de supervisar y efectuar el seguimiento al proceso de planificación, formulación, aprobación y ejecución oportuna del PAC.

Para dicho efecto, el OEC de la Empresa debe elevar trimestralmente al Titular de la Entidad o al funcionario a quien se haya delegado la aprobación y/o modificación del PAC, con copia a la Jefatura Corporativa de Logística un Reporte sobre seguimiento del Plan Anual de Contrataciones (Anexo N° 1), el cual contendrá información pormenorizada sobre cada uno de los aspectos puntualizados en el numeral 8.1.3., y principalmente, sobre la ejecución del PAC, con una descripción y comentario de las actividades de los servidores, funcionarios y áreas usuarias encargadas de su cumplimiento.

En función a los resultados de la supervisión y el seguimiento, el Titular de la Empresa o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación y/o modificación del PAC, deben adoptar de ser el caso, las medidas correctivas pertinentes para que las contrataciones se realicen con la diligencia del caso, y de corresponder, disponer el deslinde de las responsabilidades respectivas de los funcionarios y servidores, de acuerdo al RIS y las normas internas que los vincule a la Empresa.

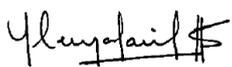
#### 8.2 EL CONTENIDO DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN EN LAS ACTUACIONES PREPARATORIAS

La documentación que debe contener el expediente de contratación en la fase de las actuaciones preparatorias es la siguiente:

##### 8.2.1 El requerimiento:

Las áreas usuarias de la Empresa serán las responsables de remitir oportunamente al OEC, según lo previsto en el numeral 8.1.2 , a través de las respectivas Gerencias de Línea o las Jefaturas que dependen directamente de la Gerencia Regional, Gerencia General o Directorio, su requerimiento, el cual debe incluir los términos de referencia, las especificaciones técnicas o el expediente técnico de obra, los requisitos de calificación, así como precisiones o referencias a cualquier disposición que resulte aplicable al objeto de contratación.

En la definición del requerimiento no se hace referencia a fabricación o procedencia, procedimiento de fabricación, marcas, patentes o tipos, origen o producción determinados, ni descripción que oriente la contratación hacia

<b>Elaborado por:</b> Martín Chía Escudero Jefe Corporativo Logística 08 de junio de 2021 	<b>Revisado por:</b> Lizardo Ojeda López Gerente Corp. Adm. y Finanzas (e) 11 de junio de 2021 	<b>Revisado por :</b> Simeón Peña Pajuelo Coordinador Corp. SIG 15 de junio de 2021 	<b>Aprobado por:</b> Javier Muro Rosado Gerente General 17 de junio de 2021  Sesión de Directorio N° 10-2021 (26.05.2021)
---	--	--	--

 <b>Distriluz</b> <small>Energía • Agua • Hidroenergía • Electroenergía</small>	<b>DIRECTIVA</b>	Código:	DC/GCAF/19/21
	<b>PROCESO DE CONTRATACIÓN Y AUTORIZACIÓN PARA CONTRATAR DE DISTRILUZ PARA COMPRAS MAYORES A 8 UIT</b>	Versión:	01/17-06-2021
		Página:	8 de 37
		Elaborado por:	JCL
		Revisado por:	GCAF - CCS
Aprobado por:	GG		

ellos, salvo que la Empresa que se cuente con un proceso de estandarización debidamente aprobado.

Del mismo modo, el OEC bajo el ámbito de la LCE, al momento de realizar la consolidación y previo a la indagación de mercado, verificará que los bienes y servicios requeridos cuenten con ficha de homologación o se encuentran incluidos en el listado de bienes y servicios comunes, o en el Catálogo Electrónico de Perú Compras, en estos casos se realizará el procedimiento de acuerdo a lo contemplado en la LCE y su Reglamento.

En el caso de las compras corporativas, el OEC consolida y gestiona los requerimientos, cumpliendo con el procedimiento establecido en la LCE y su Reglamento.

### 8.2.2 Las indagaciones de mercado

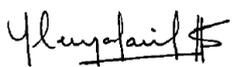
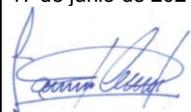
Corresponde exclusivamente al OEC respectivo, sobre la base del requerimiento remitido por las áreas usuarias y dentro de los 15 días hábiles de haber validado definitivamente dicho requerimiento, efectuar las indagaciones necesarias en el mercado a fin de determinar lo siguiente:

- i. El valor estimado o referencial, según corresponda, con el que se convocará el procedimiento de selección.
- ii. La necesidad de actualizar o modificar las características o condiciones de los bienes o servicios a contratar, previa coordinación y autorización con el área usuaria.
- iii. La existencia de pluralidad de postores y marcas.

El área usuaria podrá modificar su requerimiento, durante o finalizada la indagación de mercado, para lo cual deberá efectuar la justificación correspondiente y volver a enviar al OEC la nueva versión de su requerimiento, para continuar o reiniciar la indagación de mercado.

Para las empresas bajo el ámbito de aplicación de la LCE, en el caso de bienes, servicios y consultorías en general se empleará el valor estimado, el cual supone su reserva en los documentos del procedimiento y en el SEACE, mientras que para consultorías de obras y ejecución de obras se empleará el valor referencial, el cual es público en los documentos del procedimiento y en el SEACE. Para el caso de la empresa con Régimen Especial, todas sus contrataciones se realizan empleando el valor estimado, el cual es reservado.

El valor estimado o referencial se determina sobre la base de cualquiera de las fuentes previstas en la presente Directiva. Si en la indagación de mercado el OEC no consigue cotizaciones, este podrá utilizar otras fuentes, debiendo sustentar la existencia de pluralidad de postores y marcas.

<b>Elaborado por:</b> Martín Chía Escudero Jefe Corporativo Logística 08 de junio de 2021 	<b>Revisado por:</b> Lizardo Ojeda López Gerente Corp. Adm. y Finanzas (e) 11 de junio de 2021 	<b>Revisado por :</b> Simeón Peña Pajuelo Coordinador Corp. SIG 15 de junio de 2021 	<b>Aprobado por:</b> Javier Muro Rosado Gerente General 17 de junio de 2021  Sesión de Directorio N° 10-2021 (26.05.2021)
---	--	--	--

 <b>Distriluz</b> <small>Enea • Ema • Hidráulica • Electroenergía</small>	<b>DIRECTIVA</b>	Código:	DC/GCAF/19/21
	<b>PROCESO DE CONTRATACIÓN Y AUTORIZACIÓN PARA CONTRATAR DE DISTRILUZ PARA COMPRAS MAYORES A 8 UIT</b>	Versión:	01/17-06-2021
		Página:	9 de 37
		Elaborado por:	JCL
		Revisado por:	GCAF - CCS
	Aprobado por:	GG	

La indagación de mercado permitirá también la verificación de la existencia de pluralidad de marcas y postores capaces de proveer el bien o el servicio requerido. Cuando se verifique la posible existencia de una sola marca en el mercado que satisfaga las condiciones requeridas, se debe asegurar la existencia de pluralidad de proveedores. No se considera pluralidad de postores cuando las indagaciones se efectúen respecto de empresas que conformen un mismo grupo económico o respecto de distintas fuentes referidas al mismo postor.

Para efectos de la indagación de mercado, el OEC podrá utilizar, sin ser limitativo ni excluyente, las siguientes fuentes:

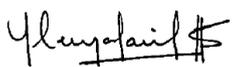
**a) Cotizaciones a proveedores en el mercado**

Las solicitudes de cotización son dirigidas a las personas naturales o jurídicas dedicadas al objeto de contratación, conforme a lo siguiente:

- Que se encuentran registrados en el RNP, como proveedores de bienes, servicios consultorías u obras que se requieran;
- La información de los proveedores que anteriormente hubieran participado en algún procedimiento de selección convocado por la empresa;
- La información de los proveedores que anteriormente hubieran cotizado; y/o
- Que se encuentren en las bases de datos necesarias para la identificación de potenciales proveedores.

De verificarse en el mercado la existencia de potenciales proveedores que pudieran estar interesados en contratar con la Empresa, podrán ser incorporados en las indagaciones de mercado aun cuando no se encontraran inscritos en el RNP, pero en el informe de indagación de mercado se deberá señalar, y de ser el caso acreditar la experiencia que dichos proveedores tienen en el sector privado.

Las cotizaciones pueden solicitarse mediante diversos medios, pudiendo ser físicos o electrónicos. Como parte de la solicitud de cotización, a los potenciales proveedores se les debe proporcionar el requerimiento, el cual debe contener las especificaciones técnicas y/o los términos de referencia, los requisitos de calificación que pudieran ser considerados en el procedimiento de selección, así como cualquier otro aspecto que vaya a ser materia de exigencia o evaluación, ello, a fin de que la indagación de mercado permita obtener una real pluralidad de postores.

<b>Elaborado por:</b> Martín Chía Escudero Jefe Corporativo Logística 08 de junio de 2021 	<b>Revisado por:</b> Lizardo Ojeda López Gerente Corp. Adm. y Finanzas (e) 11 de junio de 2021 	<b>Revisado por :</b> Simeón Peña Pajuelo Coordinador Corp. SIG 15 de junio de 2021 	<b>Aprobado por:</b> Javier Muro Rosado Gerente General 17 de junio de 2021  Sesión de Directorio N° 10-2021 (26.05.2021)
---	--	--	--

 <b>Distriluz</b> <small>Energía • Agua • Hidroenergía • Electroenergía</small>	<b>DIRECTIVA</b>	Código:	DC/GCAF/19/21
	<b>PROCESO DE CONTRATACIÓN Y AUTORIZACIÓN PARA CONTRATAR DE DISTRILUZ PARA COMPRAS MAYORES A 8 UIT</b>	Versión:	01/17-06-2021
		Página:	10 de 37
		Elaborado por:	JCL
		Revisado por:	GCAF - CCS
		Aprobado por:	GG

En el caso de que con ocasión a la indagación de mercado se advierta la necesidad de precisar, modificar o adecuar las especificaciones técnicas o términos de referencia, se deberá remitir a los potenciales proveedores las nuevas especificaciones técnicas o términos de referencia para que estos coticen considerando las versiones finales de dichos documentos, o en el caso que ya hayan cotizado, para que validen sus cotizaciones.

**b) Precios históricos**

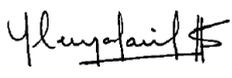
Esta fuente podrá utilizarse preferentemente para aquellas contrataciones de naturaleza permanente o continua, que la empresa hubiera contratado con anterioridad, siempre y cuando se mantengan las mismas o similares condiciones o características de los bienes y servicios a contratar. En estos casos corresponde efectuar la actualización de los precios a través del IPC (índices de precios al consumidor) o mediante información real que refleje la fluctuación de los precios de dichos bienes o servicios en el tiempo, siempre que corresponda.

Cuando exista una variación en cuanto a volúmenes o cantidad de los bienes o servicios contratados, pero se mantenga sustancialmente las características de los mismos, antes de emplear dichos valores, deberá efectuarse una equivalencia con las cantidades o volúmenes del requerimiento presente.

En este caso también resulta válido considerar las contrataciones que pudieran haber efectuado otras empresas del sector, respecto de los mismos bienes o servicios en años anteriores, debiendo efectuarse la equivalencia en cuanto a cantidad, calidad o frecuencia de suministro de los bienes o servicios contratados, y la actualización de precios.

**c) Estructura de costos**

En los casos que el OEC considere oportuno, y en especial en aquellos casos en los que resulte complejo obtener información del mercado, se podrá recurrir a la formulación de una estructura de costos que comprenda todos los elementos constitutivos del bien, servicio o consultoría a contratar. En estos casos, también se podrá solicitar cotizaciones sobre la base de la estructura de costos, o podrá definir sus costos sobre la base de la información técnica de revistas o fuentes técnicas especializadas, u otras, debiendo precisar en su caso las fuentes de las que se obtuvo la información. El área usuaria a pedido del OEC determina la estructura de costos que le permitirá a este, obtener y comparar precios en el mercado.

<b>Elaborado por:</b> Martín Chía Escudero Jefe Corporativo Logística 08 de junio de 2021 	<b>Revisado por:</b> Lizardo Ojeda López Gerente Corp. Adm. y Finanzas (e) 11 de junio de 2021 	<b>Revisado por :</b> Simeón Peña Pajuelo Coordinador Corp. SIG 15 de junio de 2021 	<b>Aprobado por:</b> Javier Muro Rosado Gerente General 17 de junio de 2021  Sesión de Directorio N° 10-2021 (26.05.2021)
---	--	--	--

 <b>Distriluz</b> <small>Enea • Ema • Hidráulica • Electroenergía</small>	<b>DIRECTIVA</b>	Código:	DC/GCAF/19/21
	<b>PROCESO DE CONTRATACIÓN Y AUTORIZACIÓN PARA CONTRATAR DE DISTRILUZ PARA COMPRAS MAYORES A 8 UIT</b>	Versión:	01/17-06-2021
		Página:	11 de 37
		Elaborado por:	JCL
		Revisado por:	GCAF - CCS
	Aprobado por:	GG	

**d) Información del SEACE**

El OEC podrá recurrir a la información contenida en el SEACE para verificar los precios y valores actuales de los mismos bienes, servicios o consultorías que se pretende contratar, los cuales ya fueron contratados por otras entidades o empresas en el rubro, para cuyo efecto deberá considerarse la equivalencia previa en cuanto a volumen o cantidad de bienes o servicios contratados.

**e) Juicio de expertos**

Para el caso de los servicios especializados en los cuales la Empresa no tenga experticia, o se trate de bienes, servicios o consultorías complejas, o que se contratan por primera vez, se puede recurrir también el juicio de expertos, a fin de que contribuyan a la determinación del valor estimado o valor referencial, ya sea mediante el uso de indagación o cualquiera de las fuentes antes descritas.

**f) Búsqueda en portales web**

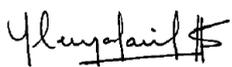
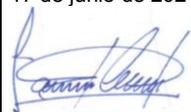
Este tipo de fuente se utilizará cuando el objeto de contratación sea el arrendamiento o adquisición de locales para la Empresa. En dicho caso, se podrá acceder a la información que obra en las páginas web de las inmobiliarias con la finalidad de buscar, evaluar, tasar, negociar, adquirir o arrendar el inmueble requerido.

**8.2.3 El informe de indagación de mercado**

El informe de indagación de mercado es elaborado por el OEC y contiene las acciones efectuadas y las fuentes a las que se recurrió para la determinación del valor estimado o referencial y la pluralidad de postores. Asimismo, en este informe se debe justificar la metodología utilizada para la determinación del valor estimado o referencial.

En el caso de obras, se considerará como valor referencial el contenido en el expediente técnico de obra aprobado por el Jefe de Administración de Proyectos, el mismo que será remitido al OEC, para gestionar el expediente de contratación respectivo.

Para el caso de la empresa con régimen de excepción, el valor referencial es aprobado por la Jefatura de Administración de Proyectos, y estará contenido en la resolución de la Gerencia Regional que aprueba el expediente de concurso de obra.

<b>Elaborado por:</b> Martín Chía Escudero Jefe Corporativo Logística 08 de junio de 2021 	<b>Revisado por:</b> Lizardo Ojeda López Gerente Corp. Adm. y Finanzas (e) 11 de junio de 2021 	<b>Revisado por :</b> Simeón Peña Pajuelo Coordinador Corp. SIG 15 de junio de 2021 	<b>Aprobado por:</b> Javier Muro Rosado Gerente General 17 de junio de 2021  Sesión de Directorio N° 10-2021 (26.05.2021)
---	--	--	--

 <b>Distriluz</b> <small>Enea • Ema • Hidráulica • Electroenergía</small>	<b>DIRECTIVA</b>	Código:	DC/GCAF/19/21
	<b>PROCESO DE CONTRATACIÓN Y AUTORIZACIÓN PARA CONTRATAR DE DISTRILUZ PARA COMPRAS MAYORES A 8 UIT</b>	Versión:	01/17-06-2021
		Página:	12 de 37
		Elaborado por:	JCL
		Revisado por:	GCAF - CCS
Aprobado por:	GG		

Se adjunta a la presente un formato referencial de Informe de indagación de mercado (Anexos Nos. 02 y 03), el cual puede ser utilizado por las empresas del grupo Distriluz en el caso de estimarlo pertinente, según el objeto de contratación.

#### 8.2.4 El resumen ejecutivo

El Resumen Ejecutivo es una síntesis estructurada de las actuaciones preparatorias del procedimiento de selección, según formato único establecido por el OSCE (Anexos Nos. 04 y 05), el cual debe ser publicado conjuntamente con la convocatoria del procedimiento de selección para los siguientes objetos: bienes, servicios en general, consultoría en general y consultoría de obras<sup>2</sup>.

El OEC es el responsable de elaborar, en forma previa a la aprobación del expediente de contratación, el Resumen Ejecutivo, el que debe contener la totalidad de la información que contempla la Directiva emitida por el OSCE para ficho efecto, y los formatos que forman parte de ella.

#### 8.2.5 La certificación de crédito presupuestario

Sobre la base del valor estimado o el valor referencial definido en las indagaciones de mercado, el OEC deberá tramitar ante el responsable de presupuesto, la obtención de la certificación presupuestal correspondiente por el presente año fiscal, que garantice la disponibilidad de los recursos para asumir las obligaciones del contrato que suscriba la Empresa.

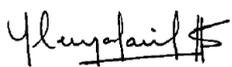
En caso las prestaciones programadas abarcaran o se extendieran en períodos mayores al ejercicio fiscal, además de la certificación presupuestal, se deberá obtener la previsión presupuestal por dichos períodos, la cual deberá ser suscrita conjuntamente por la Gerencia de Administración y los responsables de presupuesto de las empresas.

#### 8.2.6 La aprobación del expediente de contratación

La aprobación del expediente de contratación es realizada por el titular de la Empresa o por el funcionario que tenga delgada dicha facultad, a través del formato establecido por el OSCE (Anexo N° 06).

La aprobación del expediente de contratación comprende la verificación de todas las actuaciones preparatorias efectuadas hasta dicho momento, por lo que en este expediente se debe constatar que obre lo siguiente:

<sup>2</sup> No aplica para el caso de obras.

<b>Elaborado por:</b> Martín Chía Escudero Jefe Corporativo Logística 08 de junio de 2021 	<b>Revisado por:</b> Lizardo Ojeda López Gerente Corp. Adm. y Finanzas (e) 11 de junio de 2021 	<b>Revisado por :</b> Simeón Peña Pajuelo Coordinador Corp. SIG 15 de junio de 2021 	<b>Aprobado por:</b> Javier Muro Rosado Gerente General 17 de junio de 2021  Sesión de Directorio N° 10-2021 (26.05.2021)
---	--	--	--

 <b>Distriluz</b> <small>Energía • Agua • Hidráulica • Electroenergía</small>	<b>DIRECTIVA</b>	Código:	DC/GCAF/19/21
	<b>PROCESO DE CONTRATACIÓN Y AUTORIZACIÓN PARA CONTRATAR DE DISTRILUZ PARA COMPRAS MAYORES A 8 UIT</b>	Versión:	01/17-06-2021
		Página:	13 de 37
		Elaborado por:	JCL
		Revisado por:	GCAF - CCS
		Aprobado por:	GG

- a) El requerimiento formulado por el área usuaria con las especificaciones técnicas o los términos de referencia, según corresponda, el mismo que debe ser acorde a lo previsto en el PAC, en cuanto al objeto de contratación.
- b) La vinculación del requerimiento con los objetivos y metas previstos en el POI de la Empresa, el cual ha sido empleado para la emisión de la certificación presupuestaria.
- c) La coherencia entre el producto final o entregable, con el objeto de contratación y la finalidad pública.
- d) El informe de indagación de mercado que recoja las acciones que se hubieren efectuado o informe de verificación de expediente, salvo la empresa con Régimen de Especial, para el caso de obras.
- e) La emisión de la certificación presupuestal correspondiente.

La aprobación del expediente de contratación solo se aplica para las empresas bajo el ámbito de la LCE.

### 8.3 LA AUTORIZACIÓN PARA CONTRATAR

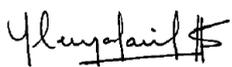
La autorización para contratar no valida las deficiencias u observaciones que puedan advertirse durante las etapas de actos preparatorios, procedimiento de selección o ejecución del contrato.

Las deficiencias que pudieran existir son imputables a los servidores o funcionarios responsables de cada etapa del proceso, conforme a la normatividad y procedimientos establecidos.

Las compras corporativas facultativas y obligatorias, así como las compras por encargo que ejecute alguna de las empresas del Grupo Distriluz para cubrir sus propios requerimientos, deberán contar con la autorización para contratar, considerando los niveles señalados en el RIS. Asimismo, el procedimiento para realizar este tipo de compras estará establecido en la directiva que en su oportunidad se emita.

Las autorizaciones para contratar se efectuarán a través de los siguientes documentos:

- a) A través del Formato de autorización para contratar: En los niveles de Gerencia General y Gerencias Corporativas (Anexo N° 07)
- b) Mediante Acta de Acuerdo: En el nivel Directorio.

<b>Elaborado por:</b> Martín Chía Escudero Jefe Corporativo Logística 08 de junio de 2021 	<b>Revisado por:</b> Lizardo Ojeda López Gerente Corp. Adm. y Finanzas (e) 11 de junio de 2021 	<b>Revisado por :</b> Simeón Peña Pajuelo Coordinador Corp. SIG 15 de junio de 2021 	<b>Aprobado por:</b> Javier Muro Rosado Gerente General 17 de junio de 2021  Sesión de Directorio N° 10-2021 (26.05.2021)
---	--	--	--

 <b>Distriluz</b> <small>Enosa • Ensa • Hidráulica • Electrocentro</small>	<b>DIRECTIVA</b>	Código:	DC/GCAF/19/21
	<b>PROCESO DE CONTRATACIÓN Y AUTORIZACIÓN PARA CONTRATAR DE DISTRILUZ PARA COMPRAS MAYORES A 8 UIT</b>	Versión:	01/17-06-2021
		Página:	14 de 37
		Elaborado por:	JCL
		Revisado por:	GCAF - CCS
		Aprobado por:	GG

**Para la convocatoria del procedimiento de selección**

La autorización para contratar se realizará luego de la aprobación del expediente de contratación<sup>3</sup> y previo a la convocatoria del procedimiento de selección<sup>4</sup>, según los niveles aprobados por el Directorio en el RIS.

En el caso de las empresas bajo el ámbito de aplicación de la LCE, la autorización para contratar se entenderá efectuada con la aprobación del expediente de contratación, si el nivel de aprobación del funcionario que aprobó dicho expediente es igual o mayor que el nivel del funcionario que autoriza el gasto.

En el caso de la empresa que se encuentra bajo el Régimen Especial, la solicitud de autorización para contratar se efectuará también a través del Formato de Autorización para contratar a nivel Regional (Anexo N° 08).

En el caso de las contrataciones por montos menores o iguales a 8UIT, con el documento de aprobación de esas contrataciones se tiene por otorgada la autorización para contratar, de conformidad con la directiva que regula ese tipo de contrataciones.

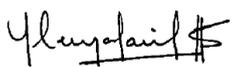
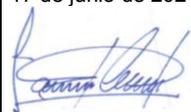
La autorización para contratar implica la verificación de la existencia de los siguientes documentos:

- a) Un informe de indagación de mercado.
- b) Un cuadro comparativo
- c) Un resumen ejecutivo.
- d) El requerimiento incluido en el PAC.
- e) La certificación de crédito presupuestario emitida por el responsable de presupuesto, cuando la ejecución del gasto esté previsto realizarse en el ejercicio fiscal; y, la constancia de previsión presupuestal, cuando la ejecución del gasto supere un ejercicio presupuestal.
- f) La aprobación del expediente de contratación, en los casos que corresponda.

Las autorizaciones para contratar otorgadas a nivel regional por montos mayores a 8 UIT deberán ser informadas trimestralmente a la JCL para su debido control, y reporte al Directorio debiendo, previo refrendo de la Gerencia General, considerar un resumen de lo indicado en el párrafo precedente.

<sup>3</sup> La etapa de aprobación de expediente de contratación no es aplicable para ENOSA por encontrarse bajo Régimen Especial.

<sup>4</sup> Con excepción de lo señalado en el Acuerdo de Directorio para ENOSA en Sesión N° 02-2019 del 31/01/2019

<b>Elaborado por:</b> Martín Chía Escudero Jefe Corporativo Logística 08 de junio de 2021 	<b>Revisado por:</b> Lizardo Ojeda López Gerente Corp. Adm. y Finanzas (e) 11 de junio de 2021 	<b>Revisado por :</b> Simeón Peña Pajuelo Coordinador Corp. SIG 15 de junio de 2021 	<b>Aprobado por:</b> Javier Muro Rosado Gerente General 17 de junio de 2021  Sesión de Directorio N° 10-2021 (26.05.2021)
---	--	--	--

 <b>Distriluz</b> <small>Enea • Ema • Hidráulica • Electroenergía</small>	<b>DIRECTIVA</b>	Código:	DC/GCAF/19/21
	<b>PROCESO DE CONTRATACIÓN Y AUTORIZACIÓN PARA CONTRATAR DE DISTRILUZ PARA COMPRAS MAYORES A 8 UIT</b>	Versión:	01/17-06-2021
		Página:	15 de 37
		Elaborado por:	JCL
		Revisado por:	GCAF - CCS
	Aprobado por:	GG	

El monto de autorización para contratar otorgado considerará un veinticinco por ciento (25%) adicional al valor estimado o valor referencial determinado en el informe de indagación de mercado o del valor del expediente de obra. Este porcentaje podrá cubrir el diferencial de las propuestas o adicionales al contrato previstos en la ley, siempre y cuando ambos se encuentren debidamente presupuestados.

En el caso que la empresa deba realizar una contratación complementaria, al constituir esta un nuevo contrato, deberá solicitar la autorización para contratar correspondiente, de acuerdo al Formato de autorización para contratar, de acuerdo al monto de este nuevo contrato y a los niveles autorizados en el RIS.

#### **8.4 PROCEDIMIENTO PARA LA EMISIÓN DE LA CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN Y PAGO**

Una vez realizada la entrega de los bienes, la prestación del servicio o la ejecución de la obra, el contratista remitirá a la Empresa la documentación necesaria para la emisión de la conformidad de la prestación, la cual debe ser emitida y otorgada al contratista de acuerdo a los plazos previstos en la LCE y su Reglamento, así como en la Directiva del Régimen Especial.

##### **8.4.1 Acciones a seguir del Área Usuaria o Administrador del Contrato**

- a) Verificará el cumplimiento de las condiciones señaladas en el contrato, de acuerdo con lo establecido en las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico.
- b) Emitir la conformidad de la prestación y remitirla al contratista dentro del plazo correspondiente.

En el caso que se identifiquen observaciones, deberá comunicarlás al contratista en un plazo máximo de tres (3) días calendario de recibida la solicitud. Asimismo, deberá indicar claramente al contratista el sentido de estas observaciones, otorgándole un plazo máximo para que realice la subsanación, conforme al plazo que establece la LCE y su Reglamento, así como en la Directiva del Régimen Especial. La comunicación de las observaciones al contratista suspende el plazo que tiene el área usuaria para emitir la conformidad.

Levantadas las observaciones por parte del contratista, se reactiva el plazo para que emita la conformidad y se haga llegar al contratista con copia a la Jefatura de Logística.

<b>Elaborado por:</b> Martín Chía Escudero Jefe Corporativo Logística 08 de junio de 2021 	<b>Revisado por:</b> Lizardo Ojeda López Gerente Corp. Adm. y Finanzas (e) 11 de junio de 2021 	<b>Revisado por :</b> Simeón Peña Pajuelo Coordinador Corp. SIG 15 de junio de 2021 	<b>Aprobado por:</b> Javier Muro Rosado Gerente General 17 de junio de 2021  Sesión de Directorio N° 10-2021 (26.05.2021)
---	--	--	--

 <b>Distriluz</b> <small>Enea • Ema • Hidráulica • Electroenergía</small>	<b>DIRECTIVA</b>	Código:	DC/GCAF/19/21
	<b>PROCESO DE CONTRATACIÓN Y AUTORIZACIÓN PARA CONTRATAR DE DISTRILUZ PARA COMPRAS MAYORES A 8 UIT</b>	Versión:	01/17-06-2021
		Página:	16 de 37
		Elaborado por:	JCL
		Revisado por:	GCAF - CCS
		Aprobado por:	GG

#### 8.4.2 Acciones de la Jefatura de Logística

- a) Actualizar el estado del contrato en el cuadro de control respectivo, y hacer un seguimiento a la ejecución del mismo.
- b) De la gestión administrativa de los contratos:

El OEC tiene como función, conforme a lo previsto en la normativa de contratación pública, la gestión administrativa del contrato, que involucra el trámite de su perfeccionamiento, la aplicación de las penalidades, el procedimiento de pago en lo que corresponda, entre otras actividades de índole administrativo. La supervisión y administración de la ejecución del contrato compete al área usuaria.

Para el cumplimiento de lo indicado los OEC de cada una de las empresas deberán reportar a la Gerencia General dentro de los 5 días hábiles de vencido el mes, el estado situacional actualizado de la ejecución contractual de todos los contratos vigentes, según el formato respectivo (Anexo N° 09).

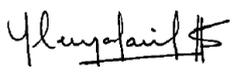
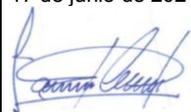
#### 8.4.3 Acciones a seguir del Centro de Obligaciones de Pago

El Centro de Obligaciones de Pago de la Empresa deberá realizar el pago de las contraprestaciones pactadas a favor del contratista.

El Centro de Obligaciones de Pago debe informar al área usuaria y al OEC en el momento que realiza el pago al contratista, para el control respectivo que realiza cada una de estas áreas.

### 9. ANEXOS

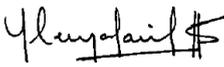
- Anexo N° 01: Reporte sobre seguimiento del PAC.
- Anexo N° 02: Formato informe de indagación de mercado para bienes y servicios
- Anexo N° 03: Formato informe de indagación de mercado obras
- Anexo N° 04: Formato Resumen Ejecutivo para la contratación de bienes.
- Anexo N° 05: Formato Resumen Ejecutivo para la contratación de servicios.
- Anexo N° 06: Formato solicitud y aprobación de expediente de contratación.
- Anexo N° 07: Formato de autorización para contratar.
- Anexo N° 08: Formato de autorización para contratar Regional.
- Anexo N° 09: Formato del estado situacional de la ejecución contractual.
- Anexo N° 10: Diagrama de flujo "Proceso de contratación y autorización para contratar de Distriluz"

<b>Elaborado por:</b> Martín Chía Escudero Jefe Corporativo Logística 08 de junio de 2021 	<b>Revisado por:</b> Lizardo Ojeda López Gerente Corp. Adm. y Finanzas (e) 11 de junio de 2021 	<b>Revisado por :</b> Simeón Peña Pajuelo Coordinador Corp. SIG 15 de junio de 2021 	<b>Aprobado por:</b> Javier Muro Rosado Gerente General 17 de junio de 2021  Sesión de Directorio N° 10-2021 (26.05.2021)
---	--	--	--

 <b>Distriluz</b> <small>Enosa • Ensa • Hidrandina • Electrocentro</small>	<b>DIRECTIVA</b>	Código:	DC/GCAF/19/21
	<b>PROCESO DE CONTRATACIÓN Y AUTORIZACIÓN PARA CONTRATAR DE DISTRILUZ PARA COMPRAS MAYORES A 8 UIT</b>	Versión:	01/17-06-2021
		Página:	17 de 37
		Elaborado por:	JCL
		Revisado por:	GCAF - CCS
		Aprobado por:	GG

**ANEXO N° 01: Reporte de seguimiento del PAC**

	FORMATO		CÓDIGO						
	REPORTE SOBRE EL SEGUIMIENTO DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC)		VERSIÓN						
			PÁGINA						
FECHA									
EMPRESA		TRIMESTRE N°		PERÍODO					
AVANCE DEL PAC									
SEGÚN EL TIPO DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN									
Tipo de procedimiento de selección	Cantidad inicial	Inclusión	Exclusión	Cantidad reformulada Total	Programado	Convocado	Constrato suscrito	Avance trimestral (%)	Avance Total (%)
Licitación Pública									
Concurso Público									
Régimen Especial									
Adjudicación Simplificada									
Subasta Inversa Electrónica									
Comparación de Precios									
Acuerdo Marco									
Consultores individuales									
Contratación directa									
<b>Total</b>									
SEGÚN EL ESTADO DEL REQUERIMIENTO									
Estado General	Estado Específico		Cantidad	Cantidad Total	Avance Trimestral (%)				
Requerimientos	Recibidos								
	Observados								
Indagación de mercado	En curso								
	En gestión de presupuesto								
Formulación del expediente de contratación	Para aprobación por parte del Gerente Regional								
	Para autorización de gasto de acuerdo a los niveles del RIS								
Procedimiento de selección	No convocado (elaboración de bases a cargo del comité de selección u el órgano encargado de las								
	Convocados								
<b>Total</b>									
SEGÚN EL MONTO									
Procedimiento de selección	Monto Total Programado	Monto Trimestral Programado	Monto Total Ejecutado	Monto Trimestral Ejecutado	Avance Trimestral (%)				
Licitación Pública									
Concurso Público									
Régimen Especial									
Adjudicación Simplificada									
Subasta Inversa Electrónica									
Comparación de Precios									
Acuerdo Marco									
Consultores individuales									
Contratación directa									
<b>Total</b>									
OBSERVACIONES									
[Indicar nombre y apellido] JEFE DEL OEC									

<b>Elaborado por:</b> Martín Chía Escudero Jefe Corporativo Logística 08 de junio de 2021 	<b>Revisado por:</b> Lizardo Ojeda López Gerente Corp. Adm. y Finanzas (e) 11 de junio de 2021 	<b>Revisado por :</b> Simeón Peña Pajuelo Coordinador Corp. SIG 15 de junio de 2021 	<b>Aprobado por:</b> Javier Muro Rosado Gerente General 17 de junio de 2021  Sesión de Directorio N° 10-2021 (26.05.2021)
---	--	--	--

 <b>Distriluz</b> <small>Enea • Ema • Hidráulica • Electroenergía</small>	<b>DIRECTIVA</b>	Código:	DC/GCAF/19/21
	<b>PROCESO DE CONTRATACIÓN Y AUTORIZACIÓN PARA CONTRATAR DE DISTRILUZ PARA COMPRAS MAYORES A 8 UIT</b>	Versión:	01/17-06-2021
		Página:	18 de 37
		Elaborado por:	JCL
		Revisado por:	GCAF - CCS
		Aprobado por:	GG

## ANEXO N° 02

### FORMATO INFORME DE INDAGACIÓN DE MERCADO PARA BIENES Y SERVICIOS

**Informe de Indagación de Mercado N° XXX-20XX**

**Fecha:**

**Valor Estimado:**     Bien                       Servicio                       Consultoría en General

**Valor Referencial:**     Consultoría de obra

**Descripción de la  
contratación:**

**I. Base Legal y cumplimiento en materia de contrataciones:**

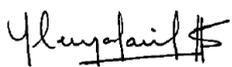
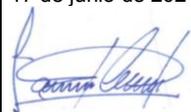
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF.
- Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias.
- Normatividad que emita la Dirección General de Abastecimiento (DGA), Organismo Supervisor de Contrataciones del Estado (OSCE), Perú Compras, entre otros que tengan competencia legal.
- Normatividad interna del Grupo Distriluz.
- ... [Señalar otra normativa que se estime pertinente].

**II. Análisis de requerimiento - Previo a indagación de mercado:**

**Solicitud:**  **Fecha:**  /  /  **Área Usuaría:**

**N° de referencia del PAC:**

Análisis de concordancia	Si	No	Observación (si se marca No)
Revisión integral	X		
Concordante con finalidad pública, POI y PAC	X		
API y código único de inversiones	X		
Plazo de entrega y/o ejecución	X		
Sistema de contratación	X		
Entregables y forma de pago	X		
Garantía comercial y vicios ocultos	X		
Requisitos de calificación	X		
Prestación por 3 años	X		
Penalizaciones adicionales	X		
Exigencias legales que lo regulan	X		

<b>Elaborado por:</b> Martín Chía Escudero Jefe Corporativo Logística 08 de junio de 2021  	<b>Revisado por:</b> Lizardo Ojeda López Gerente Corp. Adm. y Finanzas (e) 11 de junio de 2021  	<b>Revisado por :</b> Simeón Peña Pajuelo Coordinador Corp. SIG 15 de junio de 2021  	<b>Aprobado por:</b> Javier Muro Rosado Gerente General 17 de junio de 2021    Sesión de Directorio N° 10-2021 (26.05.2021)
---	--	--	--

 <b>Distriluz</b> <small>Energía • Agua • Hidroenergía • Electroenergía</small>	<b>DIRECTIVA</b>		Código:	DC/GCAF/19/21
	<b>PROCESO DE CONTRATACIÓN Y          AUTORIZACIÓN PARA CONTRATAR          DE DISTRILUZ PARA COMPRAS          MAYORES A 8 UIT</b>		Versión:	01/17-06-2021
			Página:	19 de 37
			Elaborado por:	JCL
			Revisado por:	GCAF - CCS
			Aprobado por:	GG

Estructura de costos		X	Se trata de un bien
Contratación requerida continuamente	X		
Prestaciones accesorias		X	No requiere

De corresponder a una siguiente convocatoria:

Análisis de concordancia	Si	Se modificó el requerimiento	No	Observación (si se marca No)
Motivación de desierto			X	No corresponde
Motivación de nulidad			X	No corresponde

Detalle de requerimiento presentado por el área usuaria:

Ítem	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad

### III. Indagación de mercado:

#### 3.1. Fuentes válidas

##### a) Cotizaciones válidas:

N°	Razón Social del RUC	Valor propuesto total (S/ )	Fecha de recepción	Validación área usuaria (SI / NO)

Observación (de corresponder):

#### Análisis de proveedores

Análisis de pluralidad de marcas y/o exclusividad de representación en el país (Solo para bienes):

Ítem	Descripción	Proveedor 1		Proveedor 2	
		Marca	Procedencia	Marca	Procedencia

Análisis de pluralidad de postores: Proveedores habilitados en SUNAT e inscritos vigentes en el RNP según objeto contractual:

RUC	Razón Social del RUC	Sancionado o suspendido	Experiencia en el rubro SEACE/SAP/ privada		Fechas de invitaciones y reiterativos	Correo
			Monto S/	Fuente		
					/ /	

Nota:

- De manera excepcional, y cuando se evidencie que los proveedores del mercado no contratan habitualmente con el Estado, podrá invitarse a proveedores sin RNP.
- Para el caso de consultoría de obra, se invitará a proveedores con categoría del RNP igual o superior al requerido.

<b>Elaborado por:</b> Martín Chía Escudero Jefe Corporativo Logística 08 de junio de 2021 	<b>Revisado por:</b> Lizardo Ojeda López Gerente Corp. Adm. y Finanzas (e) 11 de junio de 2021 	<b>Revisado por :</b> Simeón Peña Pajuelo Coordinador Corp. SIG 15 de junio de 2021 	<b>Aprobado por:</b> Javier Muro Rosado Gerente General 17 de junio de 2021  Sesión de Directorio N° 10-2021 (26.05.2021)
---	--	--	--

 <b>Distriluz</b> <small>Energía • Agua • Hidroenergía • Electroenergía</small>	<b>DIRECTIVA</b>			Código:	DC/GCAF/19/21
	<b>PROCESO DE CONTRATACIÓN Y AUTORIZACIÓN PARA CONTRATAR DE DISTRILUZ PARA COMPRAS MAYORES A 8 UIT</b>			Versión:	01/17-06-2021
				Página:	20 de 37
				Elaborado por:	JCL
				Revisado por:	GCAF - CCS
				Aprobado por:	GG

**b) Precios Históricos:**

Descripción	Procedimiento y Contrato	Fecha	Contratista	Valor	IPC	Valor actualizado	Validación área usuaria (SI / NO)

Observación (de corresponder):

**c) Grupo Distriluz:**

Entidad	Descripción	Procedimiento y Contrato	Fecha	Contratista	Valor	IPC	Valor actualizado	Validación área usuaria (SI / NO)

Observación (de corresponder):

**d) Otras entidades:**

Entidad	Descripción	Procedimiento y Contrato	Fecha	Contratista	Valor	IPC	Valor actualizado	Validación área usuaria (SI / NO)

Observación (de corresponder):

**e) Estructura de costos:**

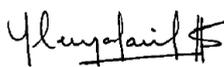
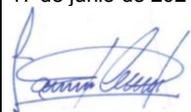
Ítem	Desarrollado por	Monto (S/ )

**f) Otras fuentes:**

Observación (de corresponder):

**3.2. Cuadro comparativo resumen:**

Ítem	Canti- dad	Fuente: cotizaciones (precio unitario S/)			Histórico/Distriluz/Otras Entidades/Estructura de costos/Otras fuentes (precio unitario S/) <i>Agregar columnas necesarias</i>	Valor Estimado/ Referencial		Metodología
		Razón social 1	Razón social 2	Razón social 3		(S/ ) Precio unitario	(S/ ) Precio Total	

<b>Elaborado por:</b> Martín Chía Escudero Jefe Corporativo Logística 08 de junio de 2021 	<b>Revisado por:</b> Lizardo Ojeda López Gerente Corp. Adm. y Finanzas (e) 11 de junio de 2021 	<b>Revisado por :</b> Simeón Peña Pajuelo Coordinador Corp. SIG 15 de junio de 2021 	<b>Aprobado por:</b> Javier Muro Rosado Gerente General 17 de junio de 2021  Sesión de Directorio N° 10-2021 (26.05.2021)
---	--	--	--

 <b>Distriluz</b> <small>Energía • Agua • Hidroenergía • Electroenergía</small>	<b>DIRECTIVA</b>	Código:	DC/GCAF/19/21
	<b>PROCESO DE CONTRATACIÓN Y AUTORIZACIÓN PARA CONTRATAR DE DISTRILUZ PARA COMPRAS MAYORES A 8 UIT</b>	Versión:	01/17-06-2021
		Página:	21 de 37
		Elaborado por:	JCL
		Revisado por:	GCAF - CCS
		Aprobado por:	GG

**IV. Determinación del valor estimado/referencial:**

Ítem	Descripción	Valor estimado/referencial	Detalle Metodología
	<b>Valor estimado/referencial de la contratación</b>		

El valor estimado/referencial incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales respectivos conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que le sea aplicable y que pueda incidir sobre el valor de la prestación.

**V. Información de la contratación**

- 4.1 Tipo de procedimiento de selección:
- 4.2 Sistema de Contratación:
- 4.3 Modalidad de ejecución contractual:
- 4.4 Posibilidad de distribuir la buena pro:
- 4.5 Relación de ítems:
- 4.6 Ajustes a las condiciones del requerimiento:
- 4.7 Posibilidad de requerir adelantos:
- 4.8 Proyección presupuestal:

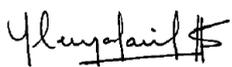
CCP 2020	Previsión 2021	Previsión 2022	Previsión 2023	Total

**VI. Anexos:**

- Anexo 1 Cuadro comparativo detallado (Formato OSCE)
- Anexo 2 Detalle estructura de costos (de corresponder)

\_\_\_\_\_  
Indagador del Mercado

\_\_\_\_\_  
Responsable del Órgano  
Encargo de las  
Contrataciones

<b>Elaborado por:</b> Martín Chía Escudero Jefe Corporativo Logística 08 de junio de 2021 	<b>Revisado por:</b> Lizardo Ojeda López Gerente Corp. Adm. y Finanzas (e) 11 de junio de 2021 	<b>Revisado por :</b> Simeón Peña Pajuelo Coordinador Corp. SIG 15 de junio de 2021 	<b>Aprobado por:</b> Javier Muro Rosado Gerente General 17 de junio de 2021  Sesión de Directorio N° 10-2021 (26.05.2021)
---	--	--	--

 <b>Distriluz</b> <small>Enea • Ems • Hidráulica • Electroenergía</small>	<b>DIRECTIVA</b>	Código:	DC/GCAF/19/21
	<b>PROCESO DE CONTRATACIÓN Y AUTORIZACIÓN PARA CONTRATAR DE DISTRILUZ PARA COMPRAS MAYORES A 8 UIT</b>	Versión:	01/17-06-2021
		Página:	22 de 37
		Elaborado por:	JCL
		Revisado por:	GCAF - CCS
		Aprobado por:	GG

### ANEXO N° 03

#### Formato informe de indagación de mercado obras

**Informe de Verificación de Expediente Técnico N° XXX-20XX**

**Fecha:**

**Descripción de la contratación:**

**Solicitud:**

**Fecha:**

 /  / 

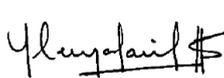
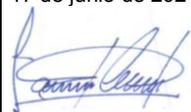
**Área Usuaría:**

**VII. Base Legal y cumplimiento en materia de contrataciones:**

- Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF.
- Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias.
- Normatividad que emita la Dirección General de Abastecimiento (DGA), Organismo Supervisor de Contrataciones del Estado (OSCE), Perú Compras, entre otros que tengan competencia legal.
- Normatividad interna del Grupo Distriluz.
- ... [Señalar otra normativa que se estime pertinente].

**VIII. Contenido mínimo de información del Expediente Técnico:**

Contenido	¿Obra en el Expediente?			Observación
	Si	No	No aplica	
Requerimiento suscrito por el Jefe del área de Administración de Proyectos.				
Sustento técnico que motivó la contratación bajo modalidad de ejecución llave en mano, de ser el caso.				
Sustento técnico que motivó la contratación por tramos.				
Sustento técnico que motivó la contratación por paquete de la ejecución de obras de similar naturaleza.				
Disponibilidad del terreno o lugar donde se ejecutará la obra.				
Datos de aprobación del expediente técnico de la obra				

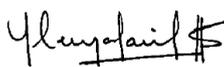
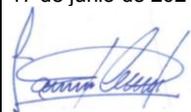
<b>Elaborado por:</b> Martín Chía Escudero Jefe Corporativo Logística 08 de junio de 2021 	<b>Revisado por:</b> Lizardo Ojeda López Gerente Corp. Adm. y Finanzas (e) 11 de junio de 2021 	<b>Revisado por :</b> Simeón Peña Pajuelo Coordinador Corp. SIG 15 de junio de 2021 	<b>Aprobado por:</b> Javier Muro Rosado Gerente General 17 de junio de 2021  Sesión de Directorio N° 10-2021 (26.05.2021)
---	--	--	--

 <b>Distriluz</b> <small>Energía • Agua • Hidroenergía • Electroenergía</small>	<b>DIRECTIVA</b>	Código:	DC/GCAF/19/21
	<b>PROCESO DE CONTRATACIÓN Y AUTORIZACIÓN PARA CONTRATAR DE DISTRILUZ PARA COMPRAS MAYORES A 8 UIT</b>	Versión:	01/17-06-2021
		Página:	23 de 37
		Elaborado por:	JCL
		Revisado por:	GCAF - CCS
		Aprobado por:	GG

Funcionario que aprueba el expediente técnico de la obra				
Forma de elaboración del expediente técnico de la obra				
Plazo de ejecución de la obra				
Prestación accesoria				
Plazo de la prestación accesoria				
Índice del expediente técnico de la obra				
Memoria descriptiva				
Especificaciones técnicas				
Planos de ejecución de la obra				
Metrados				
Presupuesto de la obra				
Análisis de precios				
Relación de precios y cantidades de recursos requeridos por tipo				
Calendario de avance				
Fórmulas polinómicas				
Estudios técnicos				
Gestión de riesgos				
Gastos generales fijos y variables				
Ficha de homologación del plantel profesional clave				
Equipamiento				
Documentos de disponibilidad física del terreno				
Licencias, autorizaciones y permisos				
Otros documentos del expediente técnico				
Especificaciones técnicas de los equipos requeridos, en caso de contratación bajo modalidad de ejecución de llave en mano.				
Términos de referencia de la operación asistida de la obra, en caso de contratación bajo la modalidad de ejecución de llave en mano que incluya esta prestación.				
Requisitos de calificación, suscritos por el área de Administración de Proyectos.				
Declaratoria de viabilidad				
Fórmula de reajuste				

**IX. Cuaderno de obra**

	<b>Digital</b>	<b>Físico</b>
<b>Tipo de cuaderno de obra</b>		

<b>Elaborado por:</b> Martín Chía Escudero Jefe Corporativo Logística 08 de junio de 2021 	<b>Revisado por:</b> Lizardo Ojeda López Gerente Corp. Adm. y Finanzas (e) 11 de junio de 2021 	<b>Revisado por :</b> Simeón Peña Pajuelo Coordinador Corp. SIG 15 de junio de 2021 	<b>Aprobado por:</b> Javier Muro Rosado Gerente General 17 de junio de 2021  Sesión de Directorio N° 10-2021 (26.05.2021)
---	--	--	--

 <b>Distriluz</b> <small>Enea • Ema • Hidráulica • Electroenergía</small>	<b>DIRECTIVA</b>	Código:	DC/GCAF/19/21
	<b>PROCESO DE CONTRATACIÓN Y AUTORIZACIÓN PARA CONTRATAR DE DISTRILUZ PARA COMPRAS MAYORES A 8 UIT</b>	Versión:	01/17-06-2021
		Página:	24 de 37
		Elaborado por:	JCL
		Revisado por:	GCAF - CCS
		Aprobado por:	GG

*Nota: Excepcionalmente, de manera previa a la convocatoria del procedimiento de selección de la contratación de una obra, se puede solicitar autorización para usar un cuaderno de obra físico, cuando en el lugar donde se ejecuta la obra no haya acceso a internet.*

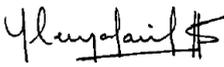
**X. Información de la contratación:**

- a. Actividad del POI vinculada a la contratación:
- b. N° de referencia del PAC:
- c. Código Único de Inversiones:
- d. API:
- e. Elaborador del expediente técnico.
- f. Sistema de Contratación:
- g. Modalidad de ejecución contractual:
- h. Contratación incluirá paquete(s):
- i. Antigüedad del valor referencial
- j. Relación de ítems, lotes o tramos: de ser el caso, sustentar.
- k. Tipo de procedimiento de selección:
- l. Pluralidad de profesionales
- m. Valor referencial:
- n. Disponibilidad presupuestal:

CCP 2020	Previsión 2021	Previsión 2022	Previsión 2023	Total

\_\_\_\_\_  
Revisor

\_\_\_\_\_  
Responsable del Órgano  
Encargo de las  
Contrataciones

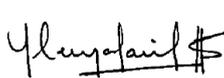
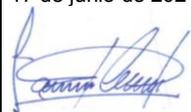
<b>Elaborado por:</b> Martín Chía Escudero Jefe Corporativo Logística 08 de junio de 2021 	<b>Revisado por:</b> Lizardo Ojeda López Gerente Corp. Adm. y Finanzas (e) 11 de junio de 2021 	<b>Revisado por :</b> Simeón Peña Pajuelo Coordinador Corp. SIG 15 de junio de 2021 	<b>Aprobado por:</b> Javier Muro Rosado Gerente General 17 de junio de 2021  Sesión de Directorio N° 10-2021 (26.05.2021)
---	--	--	--

 <b>Distriluz</b> <small>Enea • Ema • Hidráulica • Electroenergía</small>	<b>DIRECTIVA</b>	Código:	DC/GCAF/19/21
	<b>PROCESO DE CONTRATACIÓN Y AUTORIZACIÓN PARA CONTRATAR DE DISTRILUZ PARA COMPRAS MAYORES A 8 UIT</b>	Versión:	01/17-06-2021
		Página:	25 de 37
		Elaborado por:	JCL
		Revisado por:	GCAF - CCS
		Aprobado por:	GG

**ANEXO N° 04**

**Formato resumen ejecutivo para la contratación de bienes**

FORMATO RESUMEN EJECUTIVO DE LAS ACTUACIONES PREPARATORIAS (BIENES)								
<b>1. DATOS GENERALES</b>								
1.1	FECHA DE EMISIÓN DEL FORMATO							
1.2	ÁREA USUARIA							
1.3	DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN							
1.4	ACTIVIDAD DEL POI VINCULADA A LA CONTRATACIÓN							
1.5	N° DE REFERENCIA DEL PAC							
1.6	PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA	Código						
		Documento que declaró la viabilidad						
<b>2. INFORMACIÓN SOBRE EL REQUERIMIENTO</b>								
2.1	DATOS DEL REQUERIMIENTO	Documento de requerimiento		Fecha de recepción				
2.2	MODIFICACIONES EFECTUADAS AL REQUERIMIENTO POR PARTE DEL ÁREA USUARIA	Fecha de la segunda versión		De oficio		Con motivo de observaciones		
		Fecha de la tercera versión		De oficio		Con motivo de observaciones		
		Fecha de la cuarta versión		De oficio		Con motivo de observaciones		
		Fecha de la quinta versión		De oficio		Con motivo de observaciones		
2.3	SEÑALAR SI LA CONTRATACIÓN INCLUIRÁ PAQUETE(S)	SI		NO				
		De ser afirmativa la respuesta, detallar el sustento técnico del área usuaria o el órgano encargado de las contrataciones, según el caso.						
2.4	SEÑALAR SI LA CONTRATACIÓN SE EFECTUARÁ POR ÍTEMS	SI		NO				
2.5	SEÑALAR SI SE HA LLEVADO A CABO UN PROCESO DE ESTANDARIZACIÓN	SI		NO				
		SI	Documento de aprobación de la estandarización		Fecha de aprobación			
2.6	SEÑALAR SI EL BIEN OBJETO DE LA CONTRATACIÓN HA SIDO HOMOLOGADO	SI		NO				
		SI	N° de Resolución que aprobó la Ficha de Homologación		Fecha de inicio de vigencia			
2.7	REQUERIMIENTO	Lo indicado se visualiza en el Capítulo III de la Sección Específica de las Bases.						
2.8	<b>OBSERVACIONES AL REQUERIMIENTO</b>							
	N° Item	Cantidad total de observaciones	Cantidad de observaciones formuladas por el OEC	Comunicación con la cual se remitió al área usuaria las observaciones al requerimiento	Fecha de remisión de la comunicación	Cantidad de observaciones formuladas por los proveedores	Comunicación con la cual se remitió al área usuaria las observaciones al requerimiento	Fecha de remisión de la comunicación
	<i>Consignar una síntesis de las observaciones</i>							
	<i>Consignar una síntesis de las observaciones</i>							
	<i>Consignar una síntesis de las observaciones</i>							

<b>Elaborado por:</b> Martín Chía Escudero Jefe Corporativo Logística 08 de junio de 2021 	<b>Revisado por:</b> Lizardo Ojeda López Gerente Corp. Adm. y Finanzas (e) 11 de junio de 2021 	<b>Revisado por :</b> Simeón Peña Pajuelo Coordinador Corp. SIG 15 de junio de 2021 	<b>Aprobado por:</b> Javier Muro Rosado Gerente General 17 de junio de 2021  Sesión de Directorio N° 10-2021 (26.05.2021)
---	--	--	--

 <b>Distriluz</b> <small>Energía • Agua • Hidroenergía • Electroenergía</small>	<b>DIRECTIVA</b>		Código:	DC/GCAF/19/21
	<b>PROCESO DE CONTRATACIÓN Y AUTORIZACIÓN PARA CONTRATAR DE DISTRILUZ PARA COMPRAS MAYORES A 8 UIT</b>		Versión:	01/17-06-2021
			Página:	26 de 37
			Elaborado por:	JCL
			Revisado por:	GCAF - CCS
			Aprobado por:	GG

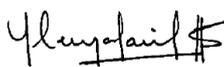
<b>2.9 RESPUESTA DEL ÁREA USUARIA</b>							
Nº Item	Cantidad total de respuestas a las observaciones	Cantidad de respuestas a las observaciones formuladas por el OEC	Comunicación de respuesta del área usuaria	Fecha de remisión de la comunicación	Cantidad de respuestas a las observaciones formuladas por los proveedores	Comunicación de respuesta del área usuaria	Fecha de remisión de la comunicación
<i>Consignar una síntesis de las respuestas a las observaciones</i>							
<i>Consignar una síntesis de las respuestas a las observaciones</i>							
<i>Consignar una síntesis de las respuestas a las observaciones</i>							

<b>2.10 AJUSTES QUE SE REALIZARON AL REQUERIMIENTO</b>	
Nº Item	Ajustes realizados al requerimiento

**3 INFORMACIÓN RELEVANTE ADICIONAL COMO RESULTADO DE LAS INDAGACIONES EN EL MERCADO**

<b>3.1 FECHA DE INICIO DE LAS INDAGACIONES EN EL MERCADO</b>		<b>FECHA DE CULMINACIÓN DE LAS INDAGACIONES EN EL MERCADO</b>	
<b>3.2 PLURALIDAD DE PROVEEDORES QUE CUMPLEN CON EL REQUERIMIENTO</b>	SI	NO	
<i>De ser negativa la respuesta, indicar la evaluación de la Entidad respecto de la falta de pluralidad de proveedores que cumplen con el requerimiento.</i>			
<b>3.3 PLURALIDAD DE MARCAS QUE CUMPLEN CON EL REQUERIMIENTO</b>	SI	NO	
<i>En caso de no existir pluralidad de marcas que cumplen a cabalidad con el requerimiento, indicar aquí la evaluación de la Entidad al respecto.</i>			
<b>3.4 POSIBILIDAD DE DISTRIBUIR LA BUENA PRO</b>	SI	NO	
<i>En caso de existir la posibilidad de distribuir la buena pro, sustentar.</i>			
<b>3.5 SOBRE LA INFORMACIÓN QUE PUEDE UTILIZARSE PARA LA DETERMINACIÓN DE LOS FACTORES DE EVALUACIÓN</b>	SI	NO	
<i>En caso de obtenerse información que se puede utilizar para determinar los factores de evaluación, detallarla.</i>			
<b>3.6 SOBRE OTROS ASPECTOS NECESARIOS QUE TENGAN INCIDENCIA EN LA EFICIENCIA DE LA CONTRATACIÓN</b>	SI	NO	
<i>En caso de obtenerse información de otros aspectos que tengan incidencia en la eficiencia de la contratación, detallarla.</i>			

<b>4</b>
<b>NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE DEL ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES</b>

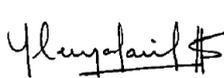
<b>Elaborado por:</b> Martín Chía Escudero Jefe Corporativo Logística 08 de junio de 2021 	<b>Revisado por:</b> Lizardo Ojeda López Gerente Corp. Adm. y Finanzas (e) 11 de junio de 2021 	<b>Revisado por :</b> Simeón Peña Pájuelo Coordinador Corp. SIG 15 de junio de 2021 	<b>Aprobado por:</b> Javier Muro Rosado Gerente General 17 de junio de 2021  Sesión de Directorio N° 10-2021 (26.05.2021)
---	--	--	--

 <b>Distriluz</b> <small>Ensa • Ensa • Hidráulica • Electroventa</small>	<b>DIRECTIVA</b>	Código:	DC/GCAF/19/21
	<b>PROCESO DE CONTRATACIÓN Y AUTORIZACIÓN PARA CONTRATAR DE DISTRILUZ PARA COMPRAS MAYORES A 8 UIT</b>	Versión:	01/17-06-2021
		Página:	27 de 37
		Elaborado por:	JCL
		Revisado por:	GCAF - CCS
		Aprobado por:	GG

**ANEXO N° 05**

**Formato resumen ejecutivo para la contratación de servicios**

FORMATO RESUMEN EJECUTIVO DE LAS ACTUACIONES PREPARATORIAS (SERVICIOS)								
<b>1. DATOS GENERALES</b>								
1.1	FECHA DE EMISIÓN DEL FORMATO							
1.2	ÁREA USUARIA							
1.3	DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN							
1.4	ACTIVIDAD DEL POI VINCULADA A LA CONTRATACIÓN							
1.5	N° DE REFERENCIA DEL PAC							
1.6	PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA	Código						
		Documento que declaró la viabilidad						
<b>2. INFORMACIÓN SOBRE EL REQUERIMIENTO</b>								
2.1	DATOS DEL REQUERIMIENTO	Documento de requerimiento		Fecha de recepción				
2.2	MODIFICACIONES EFECTUADAS AL REQUERIMIENTO POR PARTE DEL ÁREA USUARIA	Fecha de la segunda versión		De oficio		Con motivo de observaciones		
		Fecha de la tercera versión		De oficio		Con motivo de observaciones		
		Fecha de la cuarta versión		De oficio		Con motivo de observaciones		
		Fecha de la quinta versión		De oficio		Con motivo de observaciones		
2.3	SEÑALAR SI LA CONTRATACIÓN INCLUIRÁ PAQUETE(S)	SI		NO				
		De ser afirmativa la respuesta, detallar el sustento técnico del área usuaria o el órgano encargado de las contrataciones, según el caso.						
2.4	SEÑALAR SI LA CONTRATACIÓN SE EFECTUARÁ POR ITEMS	SI		NO				
2.5	SEÑALAR SI SE HA LLEVADO A CABO UN PROCESO DE ESTANDARIZACIÓN	SI		NO				
		Documento de aprobación de la estandarización				Fecha de aprobación		
2.6	SEÑALAR SI EL SERVICIO OBJETO DE LA CONTRATACIÓN HA SIDO HOMOLOGADO	SI		NO				
		N° de Resolución que aprobó la Ficha de Homologación				Fecha de inicio de vigencia		
2.7	REQUERIMIENTO	Lo indicado se visualiza en el Capítulo III de la Sección Específica de las Bases.						
2.8	<b>OBSERVACIONES AL REQUERIMIENTO</b>							
	N° Item	Cantidad total de observaciones	Cantidad de observaciones formuladas por el OEC	Comunicación con la cual se remitió al área usuaria las observaciones al requerimiento	Fecha de remisión de la comunicación	Cantidad de observaciones formuladas por los proveedores	Comunicación con la cual se remitió al área usuaria las observaciones al requerimiento	Fecha de remisión de la comunicación
	<i>Consignar una síntesis de las observaciones</i>							
	<i>Consignar una síntesis de las observaciones</i>							
	<i>Consignar una síntesis de las observaciones</i>							

<b>Elaborado por:</b> Martín Chía Escudero Jefe Corporativo Logística 08 de junio de 2021 	<b>Revisado por:</b> Lizardo Ojeda López Gerente Corp. Adm. y Finanzas (e) 11 de junio de 2021 	<b>Revisado por :</b> Simeón Peña Pajuelo Coordinador Corp. SIG 15 de junio de 2021 	<b>Aprobado por:</b> Javier Muro Rosado Gerente General 17 de junio de 2021  Sesión de Directorio N° 10-2021 (26.05.2021)
---	--	--	--

 <b>Distriluz</b> <small>Enea • Ems • Hidradisa • Electroem</small>	<b>DIRECTIVA</b>		Código:	DC/GCAF/19/21
	<b>PROCESO DE CONTRATACIÓN Y AUTORIZACIÓN PARA CONTRATAR DE DISTRILUZ PARA COMPRAS MAYORES A 8 UIT</b>		Versión:	01/17-06-2021
			Página:	28 de 37
			Elaborado por:	JCL
			Revisado por:	GCAF - CCS
			Aprobado por:	GG

<b>2.9 RESPUESTA DEL ÁREA USUARIA</b>							
N° Item	Cantidad total de respuestas a las observaciones	Cantidad de respuestas a las observaciones formuladas por el OEC	Comunicación de respuesta del área usuaria	Fecha de remisión de la comunicación	Cantidad de respuestas a las observaciones formuladas por los proveedores	Comunicación de respuesta del área usuaria	Fecha de remisión de la comunicación
Consignar una síntesis de las respuestas a las observaciones							
Consignar una síntesis de las respuestas a las observaciones							
Consignar una síntesis de las respuestas a las observaciones							
<b>2.10 AJUSTES QUE SE REALIZARON AL REQUERIMIENTO</b>							
N° Item	Ajustes realizados al requerimiento						
<b>3. INFORMACIÓN SOBRE LA DETERMINACIÓN DEL VALOR REFERENCIAL</b>							
<b>3.1 SOBRE EL VALOR REFERENCIAL EN CASO DE CONSULTORÍA DE OBRAS</b>							
<b>3.1.1 ESTRUCTURA DE COMPONENTES O RUBROS DEL PROVEEDOR</b>							
N° Item	Detalle de la Estructura de Componentes o Rubros						
<b>DE LA ENTIDAD</b>							
N° Item	Detalle de la Estructura de Componentes o Rubros						
<b>3.1.2 VALOR REFERENCIAL DE LA CONSULTORÍA DE OBRA</b>							
MONEDA	Nuevos Soles		Dólares		Otro:	Señalar otra moneda	
MONTO							
En el caso de consultoría de obras, además, detallar los costos directos, los gastos generales, fijos y variables, y la utilidad de acuerdo a las características, plazos y demás condiciones definidas en el requerimiento.							
<b>4. INFORMACIÓN RELEVANTE ADICIONAL COMO RESULTADO DE LAS INDAGACIONES DE MERCADO</b>							
<b>4.1 FECHA DE INICIO DE LAS INDAGACIONES EN EL MERCADO</b>				<b>FECHA DE CULMINACIÓN DE LAS INDAGACIONES EN EL MERCADO</b>			
<b>4.2 PLURALIDAD DE PROVEEDORES QUE CUMPLEN CON EL REQUERIMIENTO</b>				SI		NO	
De ser negativa la respuesta, indicar la evaluación de la Entidad respecto de la falta de pluralidad de proveedores que cumplen con el requerimiento.							
<b>4.3 POSIBILIDAD DE DISTRIBUIR LA BUENA PRO (EN CASO DE SERVICIOS EN GENERAL, DE CORRESPONDER)</b>				SI		NO	
De ser afirmativa la respuesta, sustentar la posibilidad de distribuir la buena pro.							
<b>4.4 SOBRE LA INFORMACIÓN QUE PUEDA UTILIZARSE PARA LA DETERMINACIÓN DE LOS FACTORES DE EVALUACIÓN</b>				SI		NO	
De ser afirmativa la respuesta, detallar la información que pueda utilizarse para la determinación de los factores de evaluación.							
<b>4.5 SOBRE OTROS ASPECTOS NECESARIOS QUE TENGAN INCIDENCIA EN LA EFICIENCIA DE LA CONTRATACIÓN</b>				SI		NO	
De ser afirmativa la respuesta, detallar.							
<b>5.</b>							
NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE DEL ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES							
NOTA: El presente formato se utilizará en servicios en general, servicios de consultoría en general y en consultoría de obras.							

<b>Elaborado por:</b> Martín Chía Escudero Jefe Corporativo Logística 08 de junio de 2021 	<b>Revisado por:</b> Lizardo Ojeda López Gerente Corp. Adm. y Finanzas (e) 11 de junio de 2021 	<b>Revisado por :</b> Simeón Peña Pajuelo Coordinador Corp. SIG 15 de junio de 2021 	<b>Aprobado por:</b> Javier Muro Rosado Gerente General 17 de junio de 2021  Sesión de Directorio N° 10-2021 (26.05.2021)
---	--	--	--

 <b>Distriluz</b> <small>Enea • Ema • Hidráulica • Electroenergía</small>	<b>DIRECTIVA</b>	Código:	DC/GCAF/19/21
	<b>PROCESO DE CONTRATACIÓN Y AUTORIZACIÓN PARA CONTRATAR DE DISTRILUZ PARA COMPRAS MAYORES A 8 UIT</b>	Versión:	01/17-06-2021
		Página:	29 de 37
		Elaborado por:	JCL
		Revisado por:	GCAF - CCS
		Aprobado por:	GG

**ANEXO N° 06**

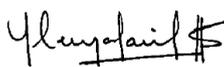
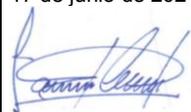
**Formato solicitud y aprobación de expediente de contratación**

<b>FORMATO SOLICITUD Y APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN</b>			
<b>SOLICITUD DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN</b>			
(PARA SER LLENADO POR EL ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES DE LA ENTIDAD)			
<b>1 NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO</b>	Número		
	Fecha		
<b>2</b>	<b>DEPENDENCIA QUE APROBARÁ EL EXPEDIENTE</b>		
<b>3</b>	<b>OBJETO DE LA SOLICITUD</b>		
	Por medio de la presente, el órgano encargado de las contrataciones de la Entidad, solicita la aprobación del expediente contratación del procedimiento que se detalla en el presente documento.		
<b>4</b>	<b>DATOS DEL REQUERIMIENTO</b>		
<b>4.1</b>	<b>DEPENDENCIA USUARIA</b>		
<b>4.2</b>	<b>REQUERIMIENTO</b>	Número	
		Fecha	
<b>5</b>	<b>VINCULACIÓN DEL REQUERIMIENTO CON EL POI Y EL PAC</b>		
<b>5.1</b>	<b>POI</b>	Actividad del POI	
<b>5.2</b>	<b>PAC</b>	N° de referencia del PAC	
<b>6</b>	<b>PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA</b>	Código del proyecto	
		Fecha del formato de Declaratoria de Viabilidad	
		Fecha del formato de Verificación de Viabilidad	
<b>7</b>	<b>DATOS DEL VALOR REFERENCIAL</b>		
<b>7.1</b>	<b>VALOR REFERENCIAL</b>	Número del informe	
		Fecha de emisión del informe	
		Monto del valor referencial	
		Se actualizó el valor referencial	SI NO
<b>7.2</b>	<b>ANTIGÜEDAD DEL VALOR REFERENCIAL</b>		
<b>8</b>	<b>DATOS DE LA CERTIFICACIÓN DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO (CCP) Y/O PREVISIÓN PRESUPUESTAL</b>		
<b>8.1</b>	<b>CERTIFICACIÓN DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO (CCP) Y/O PREVISIÓN PRESUPUESTAL</b>	Número de la CCP	
		Fecha de la CCP	
		Número del documento de Previsión Presupuestal	
		Fecha del documento	
		Fuente(s) de Financiamiento	
<b>8.2</b>	<b>DEVENGADO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES:</b>		
	Las obligaciones contractuales devengarán totalmente en el presente ejercicio fiscal		
	Las obligaciones contractuales devengarán totalmente en posteriores ejercicios fiscales		
	Las obligaciones contractuales devengarán parte en el presente ejercicio fiscal y parte en el(los) próximo(s) ejercicio(s) fiscal(es)		

<b>Elaborado por:</b> Martín Chía Escudero Jefe Corporativo Logística 08 de junio de 2021 	<b>Revisado por:</b> Lizardo Ojeda López Gerente Corp. Adm. y Finanzas (e) 11 de junio de 2021 	<b>Revisado por :</b> Simeón Peña Pajuelo Coordinador Corp. SIG 15 de junio de 2021 	<b>Aprobado por:</b> Javier Muro Rosado Gerente General 17 de junio de 2021  Sesión de Directorio N° 10-2021 (26.05.2021)
---	--	--	--

 <b>Distriluz</b> <small>Energía • Agua • Hidroenergía • Electroenergía</small>	<b>DIRECTIVA</b>	Código:	DC/GCAF/19/21
	<b>PROCESO DE CONTRATACIÓN Y AUTORIZACIÓN PARA CONTRATAR DE DISTRILUZ PARA COMPRAS MAYORES A 8 UIT</b>	Versión:	01/17-06-2021
		Página:	30 de 37
		Elaborado por:	JCL
		Revisado por:	GCAF - CCS
		Aprobado por:	GG

<b>9</b>	<b>DATOS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN</b>		
<b>9.1 DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA</b>			
<b>9.2 TIPO DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN:</b>			
Licitación Pública	Adjudicación Simplificada	Subasta Inversa Electrónica	
Concurso Público	Selección de Consultores Individuales	Comparación de Precios	
EN CASO CORRESPONDA A UNA CONTRATACIÓN DIRECTA, DEBE INDICARSE EL SUPUESTO SEGÚN LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 27 DE LA LEY:			
Contratación Directa	Supuesto		
<b>9.3 LA CONTRATACIÓN INCLUYE:</b>			
Item(s)		Paquete(s)	
<b>9.4 SISTEMA DE CONTRATACIÓN:</b>			
A Suma Alzada		A Precios Unitarios	
Esquema Mixto de Suma Alzada y Precios Unitarios		Tarifas	
En base a Porcentajes		En base a un Honorario Fijo y una Comisión de Éxito	
<b>9.5 MODALIDAD DE EJECUCIÓN:</b>			
Llave en mano	SI		
	NO		
Concurso oferta	SI		
	NO		
	N° Res		
<b>9.6 FÓRMULA DE REAJUSTE</b>	SI		
	NO		
<b>10 BASE LEGAL</b>	<p><u>Artículo 21 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado:</u> "El órgano encargado de las contrataciones debe llevar un expediente del proceso de contratación, en el que debe ordenarse, archiversse y preservarse la documentación que respalda las actuaciones realizadas desde la formulación del requerimiento del área usuaria hasta el cumplimiento total de las obligaciones del contrato (...) El órgano encargado de las contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria, de acuerdo a sus normas de organización interna (...)".</p>		
<b>11 OBSERVACIONES</b>			
<b>12 SOLICITUD</b>	<p>Por el presente, se solicita la aprobación del expediente de contratación del procedimiento de selección ..... mencionado en el presente documento, el mismo que contiene.....folios.</p>		
<b>13</b>			
<b>NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE DEL ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES</b>			

<b>Elaborado por:</b> Martín Chía Escudero Jefe Corporativo Logística 08 de junio de 2021 	<b>Revisado por:</b> Lizardo Ojeda López Gerente Corp. Adm. y Finanzas (e) 11 de junio de 2021 	<b>Revisado por :</b> Simeón Peña Pajuelo Coordinador Corp. SIG 15 de junio de 2021 	<b>Aprobado por:</b> Javier Muro Rosado Gerente General 17 de junio de 2021  Sesión de Directorio N° 10-2021 (26.05.2021)
---	--	--	--

 <b>Distriluz</b> <small>Energía • Entes • Hidroenergía • Electroenergía</small>	<b>DIRECTIVA</b>	Código:	DC/GCAF/19/21
	<b>PROCESO DE CONTRATACIÓN Y AUTORIZACIÓN PARA CONTRATAR DE DISTRILUZ PARA COMPRAS MAYORES A 8 UIT</b>	Versión:	01/17-06-2021
		Página:	31 de 37
		Elaborado por:	JCL
		Revisado por:	GCAF - CCS
		Aprobado por:	GG

**APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN POR EL FUNCIONARIO COMPETENTE**

(PARA SER LLENADO POR EL FUNCIONARIO QUE APRUEBA EL EXPEDIENTE DE CONTRATACION)

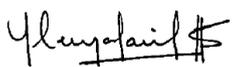
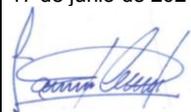
<b>14 DATOS DE LA APROBACIÓN</b>	Número	
	Fecha	

<b>15 BASE LEGAL</b>	<p><u>Artículo 20 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado:</u> "Para convocar un procedimiento de selección, se debe contar con el expediente de contratación aprobado, estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones (...)"</p> <p><u>Artículo 21 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado:</u> "(...) Para su aprobación, el expediente de contratación debe contener: a) El requerimiento, indicando si cuenta con ficha de homologación aprobada, se encuentra en el listado de bienes y servicios comunes o en Catálogo Electrónico de Acuerdo Marco; b) El documento que aprueba el proceso de estandarización, cuando corresponda; c) El informe técnico de evaluación de software, conforme a la normativa de la materia, cuando corresponda; d) El sustento del número máximo de consorciados, de corresponder; e) El estudio de mercado realizado, y su actualización cuando corresponda; f) El resumen ejecutivo; g) El valor referencial; h) La certificación de crédito presupuestario y/o la previsión presupuestal, de acuerdo a la normatividad vigente; i) La opción de realizar la contratación por paquete, lote y tramo, cuando corresponda; j) La determinación del procedimiento de selección, el sistema de contratación y, cuando corresponda, la modalidad de contratación con el sustento correspondiente; k) La fórmula de reajuste, de ser el caso; l) La declaratoria de viabilidad y verificación de viabilidad, cuando esta última exista, en el caso de contrataciones que forman parte de un proyecto de inversión pública; m) En el caso de modalidad mixta debe cumplir con las disposiciones del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, en caso corresponda; n) En el caso de obras contratadas bajo la modalidad llave en mano que cuenten con componente equipamiento, las especificaciones técnicas de los equipos requeridos; o) En el caso de ejecución de obras, el sustento de que procede efectuar la entrega parcial del terreno, de ser el caso; y, p) Otra documentación necesaria conforme a la normativa que regula el objeto de la contratación (...)"</p> <p><u>Décimo Cuarta Disposición Complementaria Final del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado:</u> "(...) En la contratación de obras bajo esta modalidad debe anexarse al expediente de contratación el estudio de preinversión y el informe técnico que sustentó la declaratoria de viabilidad, conforme al Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (...)"</p>
----------------------	---

<b>16 OBSERVACIONES</b>	
-------------------------	--

<b>17 DECISIÓN QUE SE ADOPTA</b>	Teniendo a la vista el expediente de contratación, por el presente documento el funcionario que suscribe aprueba dicho expediente, considerando que la información consignada en la solicitud se ajusta a las disposiciones de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.
----------------------------------	---

<b>18</b>	
	<b>NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO QUE APRUEBA EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN</b>

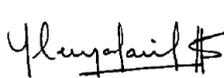
<b>Elaborado por:</b> Martín Chía Escudero Jefe Corporativo Logística 08 de junio de 2021 	<b>Revisado por:</b> Lizardo Ojeda López Gerente Corp. Adm. y Finanzas (e) 11 de junio de 2021 	<b>Revisado por :</b> Simeón Peña Pajuelo Coordinador Corp. SIG 15 de junio de 2021 	<b>Aprobado por:</b> Javier Muro Rosado Gerente General 17 de junio de 2021  Sesión de Directorio N° 10-2021 (26.05.2021)
---	--	--	--

 <b>Distriluz</b> <small>Ensa • Ensa • Hidrandina • Electrocentro</small>	<b>DIRECTIVA</b>	Código:	DC/GCAF/19/21
	<b>PROCESO DE CONTRATACIÓN Y          AUTORIZACIÓN PARA CONTRATAR          DE DISTRILUZ PARA COMPRAS          MAYORES A 8 UIT</b>	Versión:	01/17-06-2021
		Página:	32 de 37
		Elaborado por:	JCL
		Revisado por:	GCAF - CCS
	Aprobado por:	GG	

**ANEXO N° 07**

**Formato de autorización para contratar**

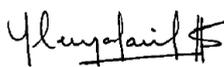
 <b>Distriluz</b> <small>Ensa • Ensa • Hidrandina • Electrocentro</small>	FORMATO	Código:	
	AUTORIZACIÓN CORPORATIVA DE GASTO N°	Versión:	
		Página:	1 de 1
<b>FECHA</b>			
<b>MARCAR EL TIPO DE SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE GASTO</b>			
CONVOCATORIA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	OFERTA SUPERA MONTO AUTORIZADO	CONTRATACIÓN COMPLEMENTARIA	
<b>DESCRIPCIÓN DE LA CONTRATACIÓN</b>			
<b>N° CERTIFICACIÓN PRESUPUESTAL</b>			
<b>INFORMACIÓN DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES (Solo para convocatoria de procedimiento de selección y oferta que supera el monto)</b>			
N° REFERENCIA SEACE- PAC			
MONTO ESTIMADO- PAC			
<b>COMPLETAR LOS SIGUIENTES CAMPOS SI LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE GASTO CORRESPONDE A LA CONVOCATORIA DE UN PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN</b>			
<b>INFORMACIÓN DE LOS ACTOS PREPARATORIOS</b>			
N° RESUMEN EJECUTIVO (caso de obras, no aplica)			
N° INFORME DE INDAGACIÓN DE MERCADO / VERIFICACIÓN DE EXPEDIENTE (obras)			
<b>FUENTE (S)          (MARCAR LA(S) FUENTE(S)          INDAGADAS)</b>	COTIZACIONES	Cantidad de solicitudes de cotización	Marcar (x)
	PRECIO HISTORICO		
	ESTRUCTURA DE COSTOS		
	INFORMACIÓN DEL SEACE		
	JUICIO DE EXPERTOS		
	BÚSQUEDA EN PORTALES WEB		
	EXPEDIENTE TÉCNICO (CASO DE OBRAS)		
	OTROS (INDICAR)		
<b>METODOLOGIA DETERMINACIÓN DEL VALOR ESTIMADO O VALOR REFERENCIAL</b>			
VALOR ESTIMADO / VALOR REFERENCIAL (INCLUIDO IGV)			

<b>Elaborado por:</b> Martín Chía Escudero Jefe Corporativo Logística 08 de junio de 2021 	<b>Revisado por:</b> Lizardo Ojeda López Gerente Corp. Adm. y Finanzas (e) 11 de junio de 2021 	<b>Revisado por :</b> Simeón Peña Pajuelo Coordinador Corp. SIG 15 de junio de 2021 	<b>Aprobado por:</b> Javier Muro Rosado Gerente General 17 de junio de 2021  Sesión de Directorio N° 10-2021 (26.05.2021)
---	--	--	--

 <b>Distriluz</b> <small>Enosa • Ensa • Hidráulica • Electrocentro</small>	<b>DIRECTIVA</b>	Código:	DC/GCAF/19/21
	<b>PROCESO DE CONTRATACIÓN Y AUTORIZACIÓN PARA CONTRATAR DE DISTRILUZ PARA COMPRAS MAYORES A 8 UIT</b>	Versión:	01/17-06-2021
		Página:	33 de 37
		Elaborado por:	JCL
		Revisado por:	GCAF - CCS
		Aprobado por:	GG

<b>COMPLETAR LOS SIGUIENTES CAMPOS SI LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE GASTO CORRESPONDE A UNA OFERTA QUE SUPERA MONTO AUTORIZADO</b>							
PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN							
MONTO INICIALMENTE AUTORIZADO (VE Ó VR MÁS EL 10% DEL MISMO)							
MONTO DE LA OFERTA							
MONTO ADICIONAL NO AUTORIZADO							
PORCENTAJE (%) QUE REPRESENTA EL MONTO NO AUTORIZADO DEL AUTORIZADO							
<b>COMPLETAR LOS SIGUIENTES CAMPOS SI LA AUTORIZACIÓN DE GASTO CORRESPONDE A UNA CONTRATACIÓN COMPLEMENTARIA</b>							
MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL							
FECHA DE CULMINACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO							
MONTO DE LA CONTRATACIÓN COMPLEMENTARIA							
PORCENTAJE (%) QUE REPRESENTA EL MONTO DE LA CONTRATACIÓN COMPLEMENTARIA DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL							
<b>NIVEL DE AUTORIZACIÓN</b>							
<table border="1" style="width:100%; height:100%;"> <tr> <td style="width:33%; text-align:center; vertical-align:middle;">           [Indicar nombre y apellido]  <b>Responsable de Presupuesto</b>            (Validación presupuestal)         </td> <td style="width:33%; text-align:center; vertical-align:middle;">           [Indicar nombre y apellido]  <b>OEC / Jefe de Admistración</b>  <b>Proyectos (1)</b> </td> <td style="width:33%; text-align:center; vertical-align:middle;">           [Indicar nombre y apellido]  <b>Gerente de Administración y</b>  <b>Finanzas</b> </td> </tr> <tr> <td></td> <td align="center" colspan="2">           [Indicar nombre y apellido]  <b>Gerente Regional</b> </td> </tr> </table>		[Indicar nombre y apellido] <b>Responsable de Presupuesto</b> (Validación presupuestal)	[Indicar nombre y apellido] <b>OEC / Jefe de Admistración</b> <b>Proyectos (1)</b>	[Indicar nombre y apellido] <b>Gerente de Administración y</b> <b>Finanzas</b>		[Indicar nombre y apellido] <b>Gerente Regional</b>	
[Indicar nombre y apellido] <b>Responsable de Presupuesto</b> (Validación presupuestal)	[Indicar nombre y apellido] <b>OEC / Jefe de Admistración</b> <b>Proyectos (1)</b>	[Indicar nombre y apellido] <b>Gerente de Administración y</b> <b>Finanzas</b>					
	[Indicar nombre y apellido] <b>Gerente Regional</b>						
<b>APROBACIÓN DE GASTO</b>							
<p>Se autoriza el gasto conforme a los niveles establecidos en el Reglamento Interno de la Sociedad. La autorización de gasto no representa la validación de los actos previos que se verifican en la aprobación del expediente de contratación.</p>							
<div style="border: 1px solid black; padding: 10px; width: fit-content; margin: 0 auto;">           [Indicar nombre y apellido]  <b>Gerente General/Gerente</b>  <b>Corporativo de Administración y</b>  <b>Finanzas</b> </div>							

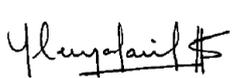
(1) Para el caso de proyectos de ENOSA

<b>Elaborado por:</b> Martín Chía Escudero Jefe Corporativo Logística 08 de junio de 2021 	<b>Revisado por:</b> Lizardo Ojeda López Gerente Corp. Adm. y Finanzas (e) 11 de junio de 2021 	<b>Revisado por :</b> Simeón Peña Pajuelo Coordinador Corp. SIG 15 de junio de 2021 	<b>Aprobado por:</b> Javier Muro Rosado Gerente General 17 de junio de 2021  Sesión de Directorio N° 10-2021 (26.05.2021)
---	--	--	--

 <b>Distriluz</b> <small>Enosa • Ensa • Hidrandina • Electrocentro</small>	<b>DIRECTIVA</b>	Código:	DC/GCAF/19/21
	<b>PROCESO DE CONTRATACIÓN Y AUTORIZACIÓN PARA CONTRATAR DE DISTRILUZ PARA COMPRAS MAYORES A 8 UIT</b>	Versión:	01/17-06-2021
		Página:	34 de 37
		Elaborado por:	JCL
		Revisado por:	GCAF - CCS
	Aprobado por:	GG	

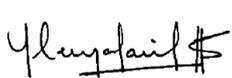
**ANEXO N° 08**  
**Formato de autorización para contratar Regional**

 <b>Distriluz</b> <small>Enosa • Ensa • Hidrandina • Electrocentro</small>	FORMATO	Código:	
	AUTORIZACIÓN REGIONAL PARA CONTRATAR N°	Versión:	
		Página:	1 de 1
<b>FECHA</b>			
<b>MARCAR EL TIPO DE SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE GASTO</b>			
CONVOCATORIA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	OFERTA SUPERA MONTO AUTORIZADO	CONTRATACIÓN COMPLEMENTARIA	
<b>DESCRIPCIÓN DE LA CONTRATACIÓN</b>			
<b>N° CERTIFICACIÓN PRESUPUESTAL</b>			
<b>INFORMACIÓN DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES</b> (Solo para convocatoria de procedimiento de selección y oferta que supera el monto)			
N° REFERENCIA SEACE- PAC			
MONTO ESTIMADO- PAC			
<b>COMPLETAR LOS SIGUIENTES CAMPOS SI LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE GASTO CORRESPONDE A LA CONVOCATORIA DE UN PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN</b>			
<b>INFORMACIÓN DE LOS ACTOS PREPARATORIOS</b>			
N° RESUMEN EJECUTIVO (caso de obras, no aplica)			
N° INFORME DE INDAGACIÓN DE MERCADO / VERIFICACIÓN DE EXPEDIENTE (obras)			
FUENTE (S) (MARCAR LA(S) FUENTE(S) INDAGADAS)	COTIZACIONES	Cantidad de solicitudes de cotización	Marcar (x)
	PRECIO HISTORICO		
	ESTRUCTURA DE COSTOS		
	INFORMACIÓN DEL SEACE		
	JUICIO DE EXPERTOS		
	BÚSQUEDA EN PORTALES WEB		
	EXPEDIENTE TÉCNICO (CASO DE OBRAS)		
OTROS (INDICAR)			
<b>METODOLOGIA DETERMINACIÓN DEL VALOR ESTIMADO O VALOR REFERENCIAL</b>			
VALOR ESTIMADO / VALOR REFERENCIAL (INCLUIDO IGV)			

<b>Elaborado por:</b> Martín Chía Escudero Jefe Corporativo Logística 08 de junio de 2021 	<b>Revisado por:</b> Lizardo Ojeda López Gerente Corp. Adm. y Finanzas (e) 11 de junio de 2021 	<b>Revisado por :</b> Simeón Peña Pajuelo Coordinador Corp. SIG 15 de junio de 2021 	<b>Aprobado por:</b> Javier Muro Rosado Gerente General 17 de junio de 2021  Sesión de Directorio N° 10-2021 (26.05.2021)
---	--	--	--

 <b>Distriluz</b> <small>Ensa • Ena • Hidrandia • Electroenra</small>	<b>DIRECTIVA</b>	Código:	DC/GCAF/19/21
	<b>PROCESO DE CONTRATACIÓN Y AUTORIZACIÓN PARA CONTRATAR DE DISTRILUZ PARA COMPRAS MAYORES A 8 UIT</b>	Versión:	01/17-06-2021
		Página:	35 de 37
		Elaborado por:	JCL
		Revisado por:	GCAF - CCS
		Aprobado por:	GG

COMPLETAR LOS SIGUIENTES CAMPOS SI LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE GASTO CORRESPONDE A UNA OFERTA QUE SUPERA MONTO AUTORIZADO				
PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN				
MONTO INICIALMENTE AUTORIZADO (VE Ó VR MÁS EL 10% DEL MISMO)				
MONTO DE LA OFERTA				
MONTO ADICIONAL NO AUTORIZADO				
PORCENTAJE (%) QUE REPRESENTA EL MONTO NO AUTORIZADO DEL AUTORIZADO				
COMPLETAR LOS SIGUIENTES CAMPOS SI LA AUTORIZACIÓN DE GASTO CORRESPONDE A UNA CONTRATACIÓN COMPLEMENTARIA				
MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL				
FECHA DE CULMINACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO				
MONTO DE LA CONTRATACIÓN COMPLEMENTARIA				
PORCENTAJE (%) QUE REPRESENTA EL MONTO DE LA CONTRATACIÓN COMPLEMENTARIA DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL				
NIVEL DE AUTORIZACIÓN				
<table border="1" style="width:100%; height:100px;"> <tr> <td style="width:33%; text-align:center; vertical-align:middle;">           [Indicar nombre y apellido]  <b>Responsable de Presupuesto</b>            (Validación presupuestal)         </td> <td style="width:33%; text-align:center; vertical-align:middle;">           [Indicar nombre y apellido]  <b>OEC / Jefe de Admisitración</b>  <b>Proyectos (1)</b> </td> <td style="width:33%; text-align:center; vertical-align:middle;">           [Indicar nombre y apellido]  <b>Gerente de Administración y Finanzas</b>            (Solo cuando el GR aprueba el gasto)         </td> </tr> </table>		[Indicar nombre y apellido] <b>Responsable de Presupuesto</b> (Validación presupuestal)	[Indicar nombre y apellido] <b>OEC / Jefe de Admisitración</b> <b>Proyectos (1)</b>	[Indicar nombre y apellido] <b>Gerente de Administración y Finanzas</b> (Solo cuando el GR aprueba el gasto)
[Indicar nombre y apellido] <b>Responsable de Presupuesto</b> (Validación presupuestal)	[Indicar nombre y apellido] <b>OEC / Jefe de Admisitración</b> <b>Proyectos (1)</b>	[Indicar nombre y apellido] <b>Gerente de Administración y Finanzas</b> (Solo cuando el GR aprueba el gasto)		
APROBACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN REGIONAL PARA CONTRATAR				
<p>Se autoriza el gasto conforme a los niveles establecidos en el Reglamento Interno de la Sociedad. La autorización de gasto no representa la validación de los actos previos que se verifican en la aprobación del expediente de contratación.</p> <div style="text-align:center; margin-top:20px;"> <div style="border:1px solid black; width:200px; height:60px; margin:0 auto;"></div> <p>[Indicar nombre y apellido] <b>Gerente Regional</b></p> </div>				
<p>(1) Para el caso de proyectos de ENOSA</p>				

<b>Elaborado por:</b> Martín Chía Escudero Jefe Corporativo Logística 08 de junio de 2021 	<b>Revisado por:</b> Lizardo Ojeda López Gerente Corp. Adm. y Finanzas (e) 11 de junio de 2021 	<b>Revisado por :</b> Simeón Peña Pajuelo Coordinador Corp. SIG 15 de junio de 2021 	<b>Aprobado por:</b> Javier Muro Rosado Gerente General 17 de junio de 2021  Sesión de Directorio N° 10-2021 (26.05.2021)
---	--	--	--



<b>DIRECTIVA</b>  <b>PROCESO DE CONTRATACIÓN Y          AUTORIZACIÓN PARA CONTRATAR          DE DISTRILUZ PARA COMPRAS          MAYORES A 8 UIT</b>	Código:	DC/GCAF/19/21
	Versión:	01/17-06-2021
	Página:	36 de 37
	Elaborado por:	JCL
	Revisado por:	GCAF - CCS
Aprobado por:	GG	

**ANEXO N° 09**  
**Formato del estado situacional de la ejecución contractual**

FORMATO				ESTADO SITUACIONAL DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL										
EMPRESA <sup>(1)</sup>				PERÍODO (MES)										FECHA
TOTAL DE CONTRATOS QUE VENCEN EL PRÓXIMO MES				TOTAL DE CONTRATOS QUE VENCEN EL PRÓXIMO TRIMESTRE										TOTAL DE CONTRATOS QUE VENCEN EN LOS PRÓXIMOS 6 MESES
N°	N° DE CONTRATO	DESCRIPCIÓN DEL CONTRATO (2)	MONTO DEL CONTRATO (3)	TIPO DE CONTRATO (4)	ÁREA USUARIA	PLAZO DE EJECUCIÓN	FECHA DE SUSCRIPCIÓN (5)	FECHA DE INICIO DE VIGENCIA	FECHA DE TÉRMINO DE LA PRESTACIÓN PRINCIPAL (6)	FECHA DE TÉRMINO DE LA PRESTACIÓN ACCESORIA	REQUIERE NUEVA CONTRATACIÓN (7)	ÁREA USUARIA PRESENTÓ REQUERIMIENTO (8)	ESTADO SITUACIONAL DE NUEVA CONTRATACIÓN (9)	
1														
2														
3														
4														
5														
6														
7														
8														
9														
10														
<div style="border: 1px solid black; padding: 5px; width: fit-content; margin: 0 auto;">           [Indicar nombre y apellido]  <b>Jefe (a) de Logística</b> </div>														

(1) Identificar ENOSA, ENSA, HDNA o ELCTO  
 (2) Denominación del servicio con contrato vigente y que vencerá en los próximos tres meses  
 (3) Valor del contrato original suscrito  
 (4) Precisar si es "original" o "complementario"  
 (5) Precisar la fecha de suscripción del contrato  
 (6) Precisar la fecha de fin de vigencia del contrato  
 (7) Precisar con "si" o "no" si es una prestación (bienes o servicio), de prestación continuada que requiere empalmar con una nueva contratación  
 (8) Precisar, en el caso de que se requiera nueva contratación, si el AU remitió el requerimiento para el nuevo procedimiento de selección  
 (9) Detallar el estado de la nueva contratación, se esta en indagación, proceso de selección, plazos estimados de adjudicación

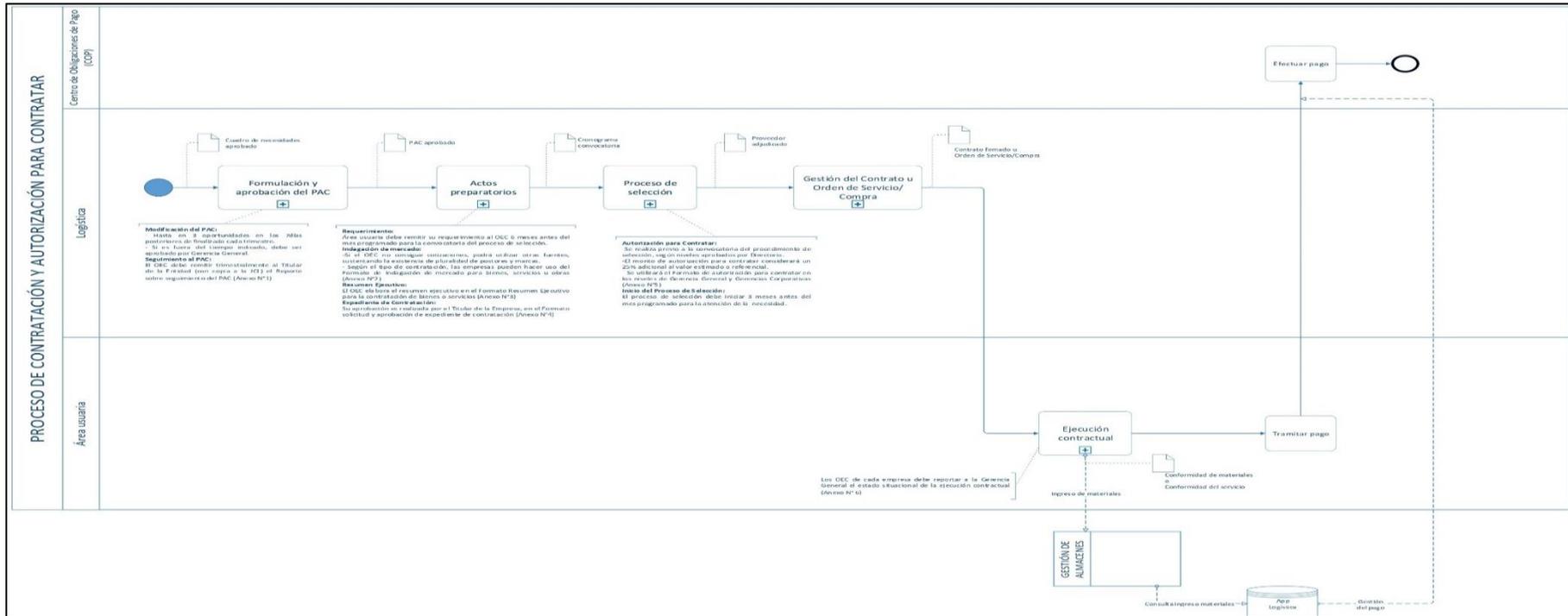
<b>Elaborado por:</b> Martín Chía Escudero Jefe Corporativo Logística 08 de junio de 2021  	<b>Revisado por:</b> Lizardo Ojeda López Gerente Corp. Adm. y Finanzas (e) 11 de junio de 2021  	<b>Revisado por :</b> Simeón Peña Pajuelo Coordinador Corp. SIG 15 de junio de 2021  	<b>Aprobado por:</b> Javier Muro Rosado Gerente General 17 de junio de 2021    Sesión de Directorio N° 10-2021 (26.05.2021)
---	--	--	--



<b>DIRECTIVA</b>  <b>PROCESO DE CONTRATACIÓN Y AUTORIZACIÓN PARA CONTRATAR DE DISTRILUZ PARA COMPRAS MAYORES A 8 UIT</b>	Código:	DC/GCAF/19/21
	Versión:	01/17-06-2021
	Página:	37 de 37
	Elaborado por:	JCL
	Revisado por:	GCAF - CCS
Aprobado por:	GG	

**ANEXO N° 10**

**Diagrama de flujo proceso de contratación y autorización para contratar de Distriluz**



<b>Elaborado por:</b> Martín Chía Escudero Jefe Corporativo Logística 08 de junio de 2021  	<b>Revisado por:</b> Lizardo Ojeda López Gerente Corp. Adm. y Finanzas (e) 11 de junio de 2021  	<b>Revisado por :</b> Simeón Peña Pajuelo Coordinador Corp. SIG 15 de junio de 2021  	<b>Aprobado por:</b> Javier Muro Rosado Gerente General 17 de junio de 2021    Sesión de Directorio N° 10-2021 (26.05.2021)
---	--	--	--